
**Acta número treinta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el
día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco a las diez
horas con nueve minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio
Municipal.**

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La Presidenta Municipal: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó durante la sesión*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *se incorporó durante la sesión*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *se incorporó durante la sesión*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se incorporó durante la sesión*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum legal al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 18 de diciembre de 2025 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE Y LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y TRÁMITES DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE Y LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre y de la sesión solemne celebrada el 21 de noviembre, ambas del año 2025, en virtud de que les fueron previamente entregadas, por lo que en votación económica les pregunto si las aprueban, quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.



SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación de convenios de colaboración con el Consejo Municipal del Deporte, respecto a diversas unidades deportivas; y de la Dirección de Movilidad y Transporte, para incorporar al patrimonio municipal bienes que resulten como acción compensatoria, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de tercera categoría; y para modificar el Decreto Municipal D 24/39/25, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Contraloría Ciudadana, convenios y acuerdos de colaboración en materias de responsabilidades administrativas, anticorrupción y transparencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor José de Jesús Becerra Santiago, iniciativas para exhortar al Congreso del Estado a solicitar al Director General del SIAPA, informes sobre el ejercicio de los recursos ante los Ayuntamientos con los que tiene convenio de asociación intermunicipal; y para solicitar informes semestrales del representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante el SIAPA, relativos a la infraestructura y prestación del servicio de agua potable en la ciudad, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales; de la Dirección de Aseo Público, informe de la concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación de sistemas para la recolección, mantenimiento y reposición de papeleras y puntos limpios, teniéndose por recibido; de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos y por cumplimentado lo establecido en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de los ediles Víctor Hugo Hernández López y Mariana Fernández Ramírez, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 14 de octubre de 2025 y a la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025, respectivamente, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión relativos a los expedientes DRRUS/09/2024; DRRUS/20/2024; DRRUS/37/2024; 002/2025/DCT; 003/2025/DCT; 004/2025/DCT; 008/2025/DCT; 10/2025/DCT; 39/2025/DCT; 40/2025/DCT; DRRUS 40/2023; 006/2025/DCT; 007/2025/DCT; 015/2025/DCT; 36/2025/DCT; y 022/2025/DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza, para reformar el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para ampliar la Vía RecreActiva al sur de la ciudad, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia; para fortalecer las funciones de la Dirección de Cuidados, turnándose a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para modificar nombres en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento; y para reformar el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para establecer mesas de trabajo en el Tianguis Cultural, respecto de los adeudos acumulados, a las de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la munícipe Diana Araceli González Martínez, para implementar el Programa y Reconocimiento Orgullo Tapatio, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; para realizar convocatoria para detectar adultos mayores con riesgo de extravío, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que aprueba la realización y publicación de mapa oficial de la división interna del Municipio de Guadalajara en barrios y colonias, turnándose a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para rehabilitar el Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío", habiéndose turnado a la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor José María Martínez Martínez, para implementar programa de salud mental, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes, con la intervención de la edil Diana Araceli González Martínez; para requerir a la Comisaría de la Policía de Guadalajara presente informe sobre el total de patrullas y módulos de atención ciudadana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para solicitar informe de la Unidad de Prevención Escolar, turnándose a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para que se presente inventario actualizado de la infraestructura municipal que requiere mantenimiento, a la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para el remozamiento de la escultura de Antonio Gómez Robledo y la colocación de una placa informativa en la plazoleta que lleva su nombre, a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para solicitar informe de los operativos para retirar comerciantes ambulantes de la vía pública, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con la intervención del munícipe Julio César Covarrubias Mendoza.

De las ediles María Andrea Medrano Ortega, Ana Isabel Robles Jiménez y Teresa Naranjo Arias, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

De la munícipe Ana Isabel Robles Jiménez, para colocar cancel de acceso en el Callejón del Porvenir, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora María Andrea Medrano Ortega, para emitir la convocatoria para la designación del Consejero Presidente y su suplente del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para la suscripción de convenio de colaboración entre "Corazón Urbano, A.C." y el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil Gabriel Vázquez Suárez, para implementar la Vía RecreActiva Itinerante, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes.

De la munícipe Luz María Alatorre Maldonado, relativo a planes y programas de profesionalización de la carrera policial, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para la certificación en el Estándar de Competencia ECO 539, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la Comisión Edilicia de Justicia, para implementar Jornadas Itinerantes de Registro Civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, para aprobar el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para conceder el uso gratuito y temporal del Gimnasio Alcaráz, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los Grupos Edilicios de Movimiento Ciudadano y MORENA, para proponer al Congreso del Estado, la ampliación del Área Natural Protegida Bosque de los Colomos; y la declaratoria de Área Natural Protegida para la Barranca de Huentitán-Oblatos, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que aprueba las directrices para el desarrollo del presupuesto participativo 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; y que exhorta a la Cámara de Diputados la creación de un Fondo de Capitalidad y la reincorporación del Fondo Metropolitano, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: programa para mujeres emprendedoras; la exposición de la cultura de comunidades indígenas; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; la implementación del programa de registro de personas en condición de vulnerabilidad; las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

municipales de Guadalajara; el proyecto del Parque Lineal Autocinema, con la intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; la rehabilitación de la Plaza Pepe Guízar; la renovación eléctrica del Pasaje Morelos; proporcionar recursos a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, con la intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; personal para la Dirección de Diversidad Sexual; la instalación de cuatro placas, con la intervención de los municipios; la solicitud de publicidad de opinión pública; presentar informe técnico de las acciones mencionadas en la Semana del Clima de las Naciones Unidas; la entrega del Reconocimiento al Mérito Veterinario, con la intervención de la regidora Teresa Naranjo Arias; la suscripción de convenios con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales; la Fiscalía del Estado de Jalisco; y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con la intervención de las municipales Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez; celebrar contrato de donación con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, con la intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; la celebración de contratos con Oxxo, S.A. de C.V., Centro Comercial Gran Plaza y Farmacias Guadalajara S.A. de C.V. para la recaudación de contribuciones municipales; modificar el Decreto Municipal Número D 24/26/25; autorizar la celebración de convenio de incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de GDLimpia de Guadalajara, con la intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez, Karla Andrea Leonardo Torres, José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la baja y donación de 3 semovientes; la solicitud de la Dirección General del Acuario Michin S.A.P.I. de C.V., respecto a la forma de pago de la concesión, con la intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Juan Alberto Salinas Macías; la concesión de un espacio en la Colonia del Fresno, con la intervención de los municipales José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la autorización al DIF Guadalajara, para otorgar el uso de albercas a favor del COMUDE, con la intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; la renovación del comodato de un espacio ubicado en la Unidad Funcional Prisciliano Sánchez; modificar el Decreto Municipal D 59/12/24; la cesión; y revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales D 22/19/25; y D 59/34/24, y reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con la intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; se turnaron a comisiones los relativos a terminar los trabajos de intervención del Parque Vicente Guerrero; llevar a cabo la remodelación del Parque Miraflores; y la implementación de acciones para evitar contagios de sarampión; y se regresó a comisiones el correspondiente a celebrar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con Barcelona, España.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Teresa Naranjo Arias, sobre trabajadores de GDLimpia de Guadalajara; Diana Araceli González Martínez, seguridad pública; la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, temas presupuestales, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 8 de noviembre de 1539, Otorgamiento del Escudo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara y del 20 de noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, aprobándose el orden del día.

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Verónica Jiménez Vázquez, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Enrique Flores Domínguez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

IV y V. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno*

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Víctor Hugo Hernández López y Luz María Alatorre Maldonado pronunciaron los discursos con motivo de la sesión.*

VII. *En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo con la propuesta de trámite correspondiente.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, son los comunicados enlistados en el orden del día con los números del 1 al 3, que se refieren a lo siguiente:

1.- Oficio de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, por el cual solicita la renovación de contratos de comodato de vehículos y la suscripción de uno nuevo, con la asociación civil Residentes de Chapalita.

2.- Oficio de la Dirección de Patrimonio, por el cual solicita la desincorporación y baja de un vehículo siniestrado.

3.- Oficio de la Dirección de Patrimonio, por el cual informa de los bienes propiedad municipal necesarios para la operación del servicio de recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que pasen a formar parte del patrimonio del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunte si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado en el número 4 que se refiere a lo siguiente:

4.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expediente relativo a la renovación del convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, relativo al Centro Estatal de Fomento a la Lectura.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunte si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 5 al 9, siendo los siguientes:

5.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual solicita la modificación al Decreto Municipal D 22/21/25.

6.- Oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de tercera categoría.

7.- Oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de segunda categoría.

8.- Oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría y primera especial.

9.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 10, que se refiere a lo siguiente:

10.- Oficio de la Secretaría General, por el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores del Registro Civil.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Justicia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia de los regidores Mariana Fernández, Teresa Naranjo, José María Martínez y Juan Alberto Salinas.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 11, que se refiere a lo siguiente:

11.- Oficio de la Dirección de Participación Ciudadana, por el cual remite documentación para reconocimiento y registro municipal de asociación vecinal.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 12, que se refiere a lo siguiente:

12.- Oficio de la Dirección General del organismo público descentralizado GDLimpia de Guadalajara, por el cual informa la aprobación de su reglamento interno.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el reglamento de referencia y enterado este Ayuntamiento de su aprobación, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del dia dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 13, que se refiere a lo siguiente:

13.- Oficio de la Coordinación de Administración e Innovación, por el cual remite informe del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido y cumplimentada la disposición contenida en el numeral 3, inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Municipio de Guadalajara, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 14, que se refiere a lo siguiente:

14.- Oficio de la opd GDLimpia de Guadalajara, por el cual informa la situación actual del sistema de recolección de residuos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal A 30/04/25.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido el informe y cumplimentado el acuerdo municipal de referencia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 15, que se refiere a lo siguiente:

15.- Oficio del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, por el cual remite el informe de gira de trabajo a las ciudades de Bogotá, Colombia y Río de Janeiro, Brasil.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la gaceta municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 16, que se refiere a lo siguiente:

16.- Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Salud y Deportes; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; Servicios Municipales; Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; Justicia y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

La Presidenta Municipal: Se tienen por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 17, que se refiere a lo siguiente:

17.- Oficio del regidor José María Martínez Martínez, por el cual remite el primer informe de actividades de su regiduría.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido el documento de referencia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 18 al 21, que se refieren a lo siguiente:

18.- Oficio del regidor José María Martínez Martínez, por el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 27 de marzo de 2025.



19.- Oficios de la regidora Mariana Fernández Ramírez y del regidor José de Jesús Becerra Santiago, por los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

20.- Oficios de las regidoras Mariana Fernández Ramírez y María Andrea Medrano Ortega y de los regidores Salvador Alcázar Mendivil y José María Martínez Martínez, por los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el día 21 de noviembre de 2025.

21.- Oficios de las regidoras María Andrea Medrano Ortega y Mariana Fernández Ramírez, por los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2025.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 22 al 36, referentes a resoluciones improcedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 37 al 39, referentes a resoluciones de recursos de revisión que declaran la nulidad del dictamen y ordenan la emisión de uno nuevo, por parte de la Dirección de Control del Territorio.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. aprobados.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión. Es importante establecer que estamos en el punto del orden del día relativo a presentación de iniciativas con turno a comisión, por lo que, cualquier iniciativa presentada será invariablemente turnada a comisiones edilicias.

Les recuerdo que, conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen se presentan en la Secretaría General, al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendívil: Muchas gracias Presidenta. Las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos, presentamos iniciativa con turno a comisión para el remozamiento del Monumento a la Enfermera y la instalación de una placa en el mismo. Es cuanto Presidenta.

"Los que suscriben, Los **REGIDORES MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ, TERESA NARANJO ARIAS, GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ y SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**, integrantes de la Comisión Edilicia de Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Monumentos, en uso de nuestras facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 89, 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno de Municipio de Guadalajara y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN PARA EL REMOZAMIENTO AL MONUMENTO DE LA ENFERMERA Y LA INSTALACIÓN DE UNA PLACA EN EL MISMO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El día de las enfermeras y los enfermeros se estableció en el año 1931 cuando el doctor José Castro Villagrana, entonces director del Hospital Juárez de México, estableció el 6 de enero como el día oficial¹

¹ *Día de la enfermera y el enfermero en México: ¿Cuál es su origen en México?* fecha de consulta 05 de diciembre del año 2025 a las 9:30 horas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Tras 20 años, la Escultura a la Enfermera fue reubicada en el Paseo Alcalde esquina con Hospital y develó como parte de los festejos por el Día de la Enfermera y el Enfermero. El día 06 de enero del año 2021.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Anteriormente la escultura se encontraba en el Jardín del Retiro y ahora se busca resaltar la importancia de su trabajo, especialmente por la contingencia sanitaria dándoles un sitio más visible²

El monumento de la enfermera cuenta con unas medidas de 95 centímetros de largo y a lo ancho con 57 centímetros. Y en la placa colocada se inscribió lo siguiente:

"EL Gobierno del Estado con la Participación de la Secretaría de Salud Jalisco, Instituto de Seguridad y Servicio Sociales para los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional, Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Médicos Municipales de Guad Cruz Roja Mexicana, Hospital Civil de Guadalajara O.P.D, Hospital Dr Juan J. Menchaca O.P.D, Hospital Civil de Zapopan, Universidad de Guadalajara, Escuela de Enfermería del I.M.S.S, Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Mex, Consejo Nacional para la Educación Pública, Colegio Nacional para la Educación Pública, Colegio de Enfermeras de Jalisco A.C, Asociación de Enfermeras Colegiadas de Jalisco A.C, Colegio de Licenciatura de Enfermería"

La placa antes mencionada se observa en la siguiente imagen:



Sin embargo, hoy en día se observa que el monumento de la enfermera en Paseo Alcalde, ubicado entre las calles Hospital y Juan Álvarez, ha sufrido de actos vandálicos, además que la placa originalmente instalada ya no se encuentra en su sitio, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

² Reubican la escultura dedicada a enfermeras - El Diario NTR | NTR Guadalajara fecha de consulta 05 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



En ese sentido, se busca que la instalación de la placa descrita sea la más adecuada para mantener la estética del monumento.

Todas las enfermeras y enfermeros de nuestra comunidad son los pilares de nuestro sistema de salud, son quienes sostienen la vida en sus manos con cada tumo, con cada gesto de empatía, con cada noche sin dormir al lado de un paciente en los momentos más críticos, son ellas y ellos quienes ofrecen no solo cuidado técnico, sino también consuelo humano.

Durante la pandemia COVID-19, el mundo entero descubrió lo que nosotros ya sabíamos sin enfermeras y enfermeros, el sistema colapsa. Pero también aprendimos que su labor va más allá de lo médico, es una labor de amor, de compromiso social y de vocación inquebrantable.

Porque cuando una enfermera cuida a un paciente, está cuidando a toda la sociedad. Y cuando el Estado cuida a sus enfermeras, está construyendo un país más justo, más humano y fuerte.

Además, es fundamental comprender la importancia de seguir promoviendo y conservando los bienes culturales en nuestro municipio, acorde a lo establecido por la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 15.- Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

Se determina a la Dirección de Mejoramiento Urbano y a la O.P.D Guadalajara Limpia competentes para sanear el monumento de la enfermera de conformidad con los artículos 270 fracción VII y 274 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara:

Artículo 270. Son atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano ...

VII. Implementar y ejecutar campañas encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos, áreas privadas y públicas y espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás sustancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación de enfermedades, ya sea de manera directa o por agentes altos; ...

Artículo 274. Son atribuciones de la Dirección Guadalajara Limpia: ...

III. Implementar y ejecutar campañas encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos y áreas públicas; ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la presente iniciativa, con el objetivo de dar remozamiento al monumento de la enfermera, ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez e instalarle una placa. Se considera la Comisión Edilicia competente a Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos a lo dispuesto por el artículo 110, fracción III inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que señala lo siguiente:

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos:

c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar o renovar la situación del centro histórico en los siguientes rubros: plazas públicas, monumentos, calles, mobiliario urbano, parques, jardines y fuentes, así como de los barrios tradicionales de Guadalajara;

Por lo que de conformidad con el artículo 92 de Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se manifiesta lo siguiente:

Análisis de las repercusiones

Se estima que se podrían tener las siguientes repercusiones:

Aspectos presupuestarios: La puesta en marcha del proyecto requerirá una inversión que deberá integrarse en el presupuesto del municipio. Entre los rubros a considerar se encuentran el remozamiento del monumento, la instalación de la placa de azulejo o material similar y los gastos derivados del mantenimiento continuo.

Aspectos laborales: En lo relativo al ámbito laboral, el proyecto se enmarca dentro de las competencias ya asignadas a las áreas municipales encargadas de la preservación del patrimonio cultural en Guadalajara, en concordancia con lo establecido en las normativas y regulaciones vigentes en la materia.

Aspectos sociales: La actualización del monumento del patrimonio histórico tendrá efectos sociales altamente positivos tanto para la población local como para las enfermeras y enfermeros, al impulsar un reconocimiento social.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a su consideración, solicitando su tumo a la Comisión Edilicia de Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Monumentos como lo determina el artículo 110 fracción III inciso c) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el remozamiento al monumento de la enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez, así como la instalación de una placa conmemorativa, utilizando el material adecuado para su conservación y correcto mantenimiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano y a la O.P.D Guadalajara Limpia para que en el ejercicio de las facultades que les asisten de acuerdo con el Código de Gobierno del municipio Guadalajara, coadyuven en la instalación de la placa y saneamiento que se hace referencia en el punto primero de este acuerdo, para tales efectos será la Dirección de Mejoramiento Urbano la que coordine los trabajos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que con el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 con la partida que se contempla para tal efecto, se lleve a cabo el remozamiento y la instalación de la placa del monumento a la enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



CUARTO.-Se autoriza al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria y lleve a cabo los actos inherentes a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Gracias señor regidor. Respecto a la iniciativa que presenta el regidor Salvador Alcázar se propone esa turnada la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, quienes deseen hacer uso de la voz, de no ser así, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz, al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta. El día de hoy presentó cuatro iniciativas y una más que va a presentar mi compañero Jesús Becerra, pero de forma individual cuatro iniciativas que tienen distintos objetos, para tratar de simplificar en lo que ha sido un eje rector en la propia conducción de la regiduría y de la comisión que presido de transparencia, que es fortalecer la integridad y el luchar contra la corrupción de las instituciones públicas, y en concreto del Ayuntamiento de Guadalajara, buscando al final del día, distintos escenarios con estas iniciativas.

La primera de ellas, para ir un poquito en orden y facilitar el escenario de los turnos; es con relación al escenario de los apoyos económicos durante los procesos de revisión de todas las actuaciones del propio Ayuntamiento, y particularmente de todo el andamiaje institucional, para poder apoyar a las familias que fueron afectadas en distintas zonas de la ciudad durante la etapa de lluvias, particularmente de las primeras lluvias en la ciudad.

En este momento es poco claro cuál fue el destino, la aplicación y la metodología con la cual ejercieron el gasto para beneficiar a las familias, sobre todo a las familias que tuvieron una mayor pérdida en su menaje de casa.

Esa la primera iniciativa que estoy presentando.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto instruir a las unidades administrativas competentes a rendir un informe pormenorizado sobre la entrega de apoyos económicos y materiales a las personas y familias afectadas por las inundaciones ocurridas en el municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano, "a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar".³ Para implementar las políticas del Estado en esta materia, el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coordinarán sus acciones en materia de protección civil.⁴

A nivel internacional, el Estado mexicano reconoce que la protección de los derechos humanos ante desastres naturales toca diversos derechos de forma indivisible e interrelacionada, particularmente el que toda persona cuenta con, "un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia".⁵ Estos derechos se reconocen en la interpretación del Estado mexicano en la aprobación de la resolución 70/1 que cristalizó los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Particularmente con el objetivo 13 y sus tres metas.⁶ De forma interconectada, se comprometen políticamente los Estados a "reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial".⁷

México es Estado Parte del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, instrumento jurídico-político internacional que reconoce las responsabilidades primarias de las autoridades locales para prevenir y mitigar los riesgos, establecer mecanismos de alerta temprana, y adoptar medidas de recuperación y reconstrucción centradas en las personas. El Marco de Sendai establece que la reducción del riesgo se vincula intrínsecamente con la protección de los derechos humanos, en particular el derecho a la vivienda, a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la seguridad personal.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y ODS 13 (acción por el clima), subrayan que los Estados deben asegurar que todas las personas afectadas por desastres tengan acceso a apoyos adecuados, sin discriminación, y que las políticas públicas incorporen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de recursos para la respuesta y recuperación.

II. Situación Actual y Justificación

De acuerdo con el Atlas de Riesgo por Inundaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara, el Área Metropolitana de Guadalajara presenta al menos 500 puntos de inundación, con 54 zonas prioritarias de alta incidencia, donde la lámina de agua puede alcanzar entre uno y 1.5 metros. Este fenómeno ha crecido de manera acelerada: en apenas cuatro años se incrementaron en 200 los puntos de riesgo. La ciudad puede enfrentar hasta 70 inundaciones significativas por temporal, aun en escenarios considerados "normales".

Los estudios expuestos por expertos como el maestro Luis Valdivia Omelas muestran que las causas no son eventos atípicos, sino una combinación de urbanización desordenada, transformación o desaparición de cauces naturales, impermeabilización masiva, infraestructura pluvial obsoleta de entre 40 y 50 años y políticas de crecimiento urbano subordinadas a intereses inmobiliarios. Estos factores han provocado que inundaciones de apenas 15 mm de lluvia generen afectaciones graves en múltiples colonias de Guadalajara, incluyendo Verde Valle, El Deán, Polanco, Jardines del Sur, 5 de Mayo, Moderna, San Carlos, Tetlán, Miravalle, Lázaro Cárdenas y Artesanos, entre muchas otras.⁸

³ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 (1917).

⁴ Id. at 73, fracción XXIX-I.

⁵ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11.1 (1966).

⁶ A/RES/70/1, (2015). 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

⁷ Id. at Objetivo 11.5.

⁸ Serrano Jauregui, I. (2025). Crece a 500 los puntos de inundación en el Área Metropolitana de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, UdeG.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Frente a daños que incluyen pérdida total o parcial de viviendas, electrodomésticos, muebles, herramientas de trabajo, automóviles, documentos oficiales y patrimonio familiar, es obligación de la autoridad brindar apoyos económicos, materiales y humanitarios de forma inmediata, transparente y suficiente. Sin embargo, existen reportes reiterados de familias que no han recibido ningún tipo de apoyo, o bien que los apoyos han sido insuficientes, tardíos, discrecionales o sin criterios claros de elegibilidad. A ello se suma que no existe un padrón público verificable que permita identificar cuántas personas fueron atendidas, con qué tipo de apoyo, y bajo qué criterios.

Esta situación contrasta con la respuesta del Gobierno Federal encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum, que ha instaurado un modelo de atención a emergencias caracterizado por la activación de protocolos en menos de 24 horas; el levantamiento de censos casa por casa en un plazo menor a 48 horas; la entrega directa, sin intermediarios, de apoyos económicos; la coordinación eficaz entre SEDENA, Bienestar y Protección Civil; y mecanismos de seguimiento para garantizar la no repetición.

Es por ello que esta iniciativa tiene como objetivo exigir un informe exhaustivo, verificable y documentado, que permita conocer con precisión qué apoyos se otorgaron, a quiénes, en qué fechas, con qué recursos y bajo qué metodología; así como identificar posibles omisiones, irregularidades o vacíos en la cobertura institucional.

Garantizar esta transparencia es indispensable para la protección de los derechos humanos de las personas afectadas, para corregir fallas institucionales y para asegurar que ninguna familia quede en el abandono.

Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generaría con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa fortalece el marco de exigibilidad de cumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres, sin crear nuevas obligaciones jurídicas para particulares.

Presupuestales: No implica erogación adicional para el municipio.

Laborales: No conlleva repercusiones en esta materia para el municipio.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social altamente positivo, al contribuir a la transparencia en la gestión del riesgo de desastres, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar la atención adecuada a familias afectadas por fenómenos hidrometeorológicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se instruye a la Coordinación de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Programas Sociales, y a todas las unidades administrativas que hayan intervenido en la atención a personas afectadas por inundaciones, para que, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rindan ante la Comisión de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción un informe pormenorizado, verificable y documentado, que incluya la relación completa de los apoyos económicos, materiales, alimentarios, sanitarios y de alojamiento otorgados a las personas afectadas por las inundaciones registradas en el municipio durante el 2025".

<https://cucsh.udg.mx/noticias/crece-500-los-puntos-de-inundacion-en-area-metropolitana-de-guadalajara>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La segunda de ellas, es una iniciativa que me parece de suma importancia, para reivindicar y corregir el riesgo que se tiene en este municipio, si mantenemos el rumbo de la privatización de los espacios públicos:

En concreto para exhortar la prohibición total de los eventos como Calaverandia y como Navidalia, empresas que se llevan millones de pesos a partir del aprovechamiento del espacio público; el boleto más económico está cerca de los mil pesos, el boleto vip llega a costar casi dos mil pesos.

Para ponerlo en perspectiva, es casi el 20% este boleto vip, de lo que es un salario mínimo que ha transformado a partir de la llegada de los gobiernos de MORENA a millones de familias, y se ha logrado sacar a millones de familias de la pobreza, a partir de que suban los ingresos pero se los llevan sus cuates en este tipo de negocio privado con todo lo público, en los parques que son propiedad de las y los tapatíos, que los concessionan pero son de las y los tapatíos y ese es un elemento importante.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos para que publique, revise y en su caso revoque los contratos de concesión del Parque Ávila Camacho para la realización de eventos privados como Calaverandia y Navidalia, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

Esta propuesta se sustenta en el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar". El artículo 115 constitucional, además, otorga competencias a los municipios en materia de servicios públicos, desarrollo urbano, uso de suelo y protección ambiental, facultándolos para ejecutar políticas públicas locales en estas materias.⁹

Asimismo, se apoya en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹⁰ la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 11, con el Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas,¹¹ que promueve instituciones eficaces, responsables y transparentes. Desde esta perspectiva, la transparencia con sentido social no se limita a la publicación formal de información, sino que implica que los actos de gobierno sean comprensibles,

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

evaluables y orientados a generar beneficios reales para la comunidad, especialmente para quienes históricamente han sido excluidos del disfrute del espacio público.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En el ámbito nacional, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece la obligación de preservar los ecosistemas urbanos y garantizar el uso sustentable de las áreas verdes, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que consagra el principio de máxima publicidad. Estas disposiciones obligan a que los contratos, concesiones y autorizaciones relacionadas con bienes públicos sean plenamente transparentes, de modo que la ciudadanía pueda conocer, comprender y evaluar si dichas decisiones generan un beneficio social real y compatible con el interés colectivo.

En nuestro estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece la obligación de publicar de manera proactiva los contratos de concesión y demás actos administrativos que involucren el uso de bienes de dominio público, así como la legislación estatal en materia ambiental y de administración pública. Estas normas refuerzan la idea de que la transparencia debe ejercerse con un enfoque social, orientado a prevenir la opacidad, el favoritismo y el uso discrecional de los bienes comunes.

Como se desprende de lo anterior, las autoridades tienen la obligación de administrar los bienes públicos bajo el principio del interés general, que exigen que los parques y áreas verdes urbanas sean gestionados como bienes comunes, accesibles y orientados al bienestar colectivo, evitando su apropiación o aprovechamiento en beneficio de intereses privados excluyentes. En este contexto, la transparencia con sentido social se configura como una condición indispensable para garantizar que las decisiones sobre el uso del espacio público respondan efectivamente a las necesidades de la población y no a lógicas de lucro o privilegio.

II. Contexto Actual

El Parque Ávila Camacho constituye un bien público de alto valor ambiental, social y urbano para la ciudad de Guadalajara. Este espacio ha sido históricamente destinado al uso libre y gratuito de la ciudadanía para actividades recreativas, deportivas, culturales y de convivencia comunitaria, lo que lo convierte en un elemento central para el ejercicio del derecho a la ciudad y al medio ambiente sano.

No obstante, en los últimos años se ha consolidado un modelo de aprovechamiento del parque que privilegia la realización de eventos privados de gran escala, como Calaverandia y Navidalia, mediante esquemas de concesión o autorización administrativa que, en los hechos, restringen el acceso público durante períodos prolongados. Estos eventos se caracterizan por el cobro de tarifas elevadas, inaccesibles para la mayoría de las y los tapatíos, lo que transforma temporalmente un bien público en un espacio excluyente, reservado a quienes pueden pagar, sin que exista un beneficio social proporcional para la ciudad.¹²

La problemática se agrava si se considera que el Parque Ávila Camacho fue entregado en concesión para su administración a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos (AMBU), organismo al que se le confirió la responsabilidad de gestionar, preservar y transparentar el uso de los espacios verdes metropolitanos. Sin embargo, al revisar el portal oficial de transparencia de la AMBU, específicamente el apartado relativo a concesiones, licencias, permisos y demás actos administrativos otorgados en los últimos años, se advierte una situación particularmente grave: mientras que sí se encuentran publicados contratos correspondientes a ejercicios anteriores, no existe información pública relativa a concesiones otorgadas durante el ejercicio actual, pese a que los eventos mencionados continúan realizándose o promoviéndose públicamente.

Este vacío informativo resulta aún más preocupante si se toma en cuenta que existen antecedentes públicos y notorios de vínculos políticos y económicos entre las empresas organizadoras de estos eventos y administraciones en torno, lo que refuerza la percepción ciudadana de que el parque ha sido utilizado

¹² Quadratín Jalisco. (2023, s. f.). *Por eventos anuncian horarios especiales del Parque Ávila Camacho.*

<https://jolisco.quadratin.com.mx/principal/por-eventos-anuncian-horarios-especiales-del-parque-avila-camacho/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

como plataforma para negocios privados con lo público, sin controles claros ni beneficios tangibles para el municipio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A partir de una visión de justicia social esta práctica resulta inaceptable. El espacio público no puede ni debe ser utilizado como instrumento de lucro privado, menos aún bajo esquemas opacos, excluyentes y socialmente regresivos. La administración de los bienes públicos debe regirse por criterios de legalidad, austeridad, justicia social y combate frontal a la corrupción, priorizando siempre el bienestar colectivo por encima de intereses particulares.

III. Justificación y diagnóstico

Por lo anterior, resulta impostergable garantizar que el uso de los parques públicos responda al bienestar colectivo y no a esquemas de lucro privado excluyente. Exigir la publicación y justificación de los contratos de concesión es una obligación mínima de legalidad y transparencia. Asimismo, revisar y, en su caso, retirar concesiones que no acrediten beneficios reales para la ciudad permitirá restituir el carácter público del Parque Ávila Camacho y reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la justicia social, la austeridad republicana y el combate a la corrupción.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circumscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Contribuye a recuperar el parque como un espacio verdaderamente público, accesible y equitativo, fortaleciendo el derecho de las y los tapatíos a disfrutar de su patrimonio común.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se exhorta a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos para que, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia con sentido social:

- a) Publique de manera íntegra, accesible y actualizada en su portal oficial de transparencia todos los contratos, convenios, permisos, autorizaciones o actos administrativos mediante los cuales se haya otorgado el uso, aprovechamiento o concesión del Parque Ávila Camacho para la realización de eventos públicos o privados durante el ejercicio fiscal en curso, incluyendo la justificación jurídica, social, ambiental y económica que sustente dichos actos.
- b) Realice una revisión exhaustiva de las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas para la realización de eventos de carácter privado en el Parque Ávila Camacho, con el objeto de evaluar si éstos cumplen con los principios de interés general, justicia social, accesibilidad, protección ambiental y beneficio colectivo para las y los tapatíos, y a que haga públicos los resultados de dicha revisión.
- c) En caso de que de la revisión señalada se advierta que las concesiones, permisos o autorizaciones vigentes no acreditan un beneficio social claro, resultan excluyentes por su costo o condiciones de acceso, o vulneran el derecho al medio ambiente sano, al espacio público y a la ciudad, proceda a su revocación, cancelación o no renovación, conforme a la normatividad aplicable, privilegiando en todo momento el interés público y el bien común.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

- d) Que remita un informe a este Ayuntamiento, en un plazo razonable de 30 días a partir de la aprobación del acuerdo, sobre las acciones realizadas para garantizar que el Parque Ávila Camacho sea utilizado prioritariamente como un espacio público accesible, incluyente y en beneficio de la comunidad".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otro de los objetivos que tengo con las iniciativas, en otra iniciativa, radica en la actualización del atlas municipal de riesgos.

Tiene una bolsa en este momento de cinco millones de pesos, y déjenme decirles, yo confío en los bomberos, confío en las bomberas, confío en todo el personal de protección civil y de gestión integral de riesgos, no sé por qué tenemos que seguir contratando empresas que no vaya a ser el diablo que vengan de Nuevo León, con sus cuates y sus compas, para al final del día hacer algo que toda la experiencia que tiene el cuerpo de bomberos se podría aplicar.

Sin embargo, ahí hay cinco milloncitos y creo que se debe de justificar el por qué se tiene que contratar una empresa privada, probablemente de sus cuates.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece la obligación de los gobiernos locales de fortalecer capacidades institucionales y priorizar la prevención sobre la reacción.¹³ Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 promueve ciudades seguras, resilientes y sostenibles.¹³ El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El artículo 4º reconoce el derecho a un medio ambiente sano, íntimamente vinculado a la prevención de riesgos, mientras que el artículo 115 faculta a los municipios para gestionar servicios públicos bajo criterios de seguridad y bienestar colectivo.¹⁴

¹³ United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2015). Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015-2030.

<https://www.undrr.org/publication/sendai-framework-disaster-risk-reduction-2015-2030>

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1º, 4º y 115. <https://www.diputados.gob.mx>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

La Ley General de Protección Civil establece que los atlas de riesgos son instrumentos de política pública que deben elaborarse con base en capacidades técnicas institucionales y coordinación entre órdenes de gobierno, así como el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.¹⁵

La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco obliga a los municipios a contar con instrumentos actualizados de gestión integral de riesgos, privilegiando la prevención y el uso eficiente de recursos públicos.¹⁶

Mientras que el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara faculta al Ayuntamiento para requerir informes a las dependencias municipales y evaluar el ejercicio del gasto público.

II. Contexto Actual

En marzo de 2025, se presentó una iniciativa para la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Guadalajara, con énfasis en las medidas de seguridad y condiciones estructurales de los mercados municipales, la cual dio origen al Dictamen emitido bajo el turno 088/25 por las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Dicho dictamen aprobó un acuerdo mediante el cual se instruyó a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, a realizar visitas técnicas, elaborar un calendario de trabajo y rendir informes periódicos sobre el estado estructural de los mercados municipales, reconociendo expresamente que el conocimiento técnico, territorial y operativo reside en las propias áreas municipales.

No obstante lo anterior, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 se contempla una asignación por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) en la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", específicamente para el pago de honorarios para la actualización del Atlas de Riesgo, con cargo a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Esta situación genera una contradicción institucional y presupuestal, pues mientras el Ayuntamiento reconoce que la evaluación y diagnóstico deben realizarse con personal propio y conocimiento interno, se propone destinar una cantidad significativa de recursos públicos a la contratación de servicios externos, sin que exista, hasta el momento, una justificación técnica, metodológica ni financiera que lo respalde.

III. Justificación

La actualización del Atlas Municipal de Riesgos no es un ejercicio meramente documental, sino un proceso técnico continuo que requiere conocimiento territorial, experiencia operativa, coordinación interinstitucional y seguimiento permanente. Bajo este entendido, resulta pertinente cuestionar:

- ¿Por qué se propone contratar servicios externos cuando la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos cuenta con personal técnico especializado y con conocimiento directo del territorio?
- ¿Por qué no se contempla el apoyo técnico del Sistema Nacional de Protección Civil o del Sistema Estatal de Protección Civil, instancias que cuentan con metodologías homologadas y cuya intervención no implica costos extraordinarios?
- ¿Cuál es el alcance técnico específico de los \$5,000,000.00 presupuestados y qué valor agregado real aportaría frente al trabajo que puede realizar el propio Ayuntamiento?

¹⁵ Ley General de Protección Civil. <https://www.diputados.gob.mx>

¹⁶ Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco. <https://www.congresojal.gob.mx>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

La falta de respuestas claras vulnera los principios de eficiencia, austeridad republicana y rendición de cuentas, y abre la puerta a decisiones discrecionales que no necesariamente benefician al interés público.

Por ello, se vuelve indispensable instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos a que rinda un informe técnico-presupuestal exhaustivo, que permita a este Ayuntamiento evaluar la pertinencia, necesidad y proporcionalidad del gasto proyectado.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: *La iniciativa se circumscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.*

Presupuestales: *La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional.*

Laborales: *No se prevén repercusiones de este tipo.*

Sociales: *Contribuye a la protección efectiva de la vida, la seguridad y el patrimonio de locatarios y ciudadanía usuaria de los mercados municipales, desde una lógica de prevención y justicia social.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. *Se instruye a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal debidamente fundado y motivado ante las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que justifique:*

- a) *La necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos;*
- b) *El alcance técnico específico de los servicios profesionales propuestos;*
- c) *Las razones por las cuales dicha actualización no puede ser realizada por personal técnico del Ayuntamiento; y*
- d) *La valoración del posible apoyo técnico del Sistema Nacional y del Sistema Estatal de Protección Civil".*

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otro de los temas por supuesto que me parece de suma importancia, porque creo que además existe una importante coincidencia en la necesidad de hablar de cuidados, no solamente como infraestructura sino también con sus distintas dimensiones.

Este esquema pareciera ser que se robustece, a partir de una serie de visitas que realizan unidades ejecutoras de gasto en el Ayuntamiento de Guadalajara a Colombia; ojalá nos puedan rendir un informe de qué se aprendió de Colombia y cuál es la ruta para poder aplicar esos aprendizajes en el contexto tapatío, para fortalecer un sistema de cuidados.

Más adelante seguramente vamos a tener debate sobre ello, pero es importante ver qué aprendimos en la consolidación de este sistema de cuidados, puesto que la gran mayoría de los hogares en nuestro país hoy requieren cuidar a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

alguien que es una persona adulta mayor, o cuidar a alguien que es una niña o un niño que requiere también de la atención primordial de sus familiares, y es importante ver cómo lo vamos a aplicar y hay que ver cómo beneficiar al pueblo tapatío. Muchas gracias Presidenta.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE"**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia para que rinda un informe detallado ante este Ayuntamiento sobre la incorporación e implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en materia de Sistema de Cuidados**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El derecho al cuidado se desprende del principio de dignidad humana y del derecho a la igualdad y no discriminación, al buscar remover las barreras estructurales que impiden a amplios sectores de la población ejercer plenamente sus derechos. Asimismo, se vincula con el derecho a la salud, al bienestar y a una vida libre de violencias, particularmente para mujeres, niñas, personas mayores y personas con discapacidad.

El Estado mexicano está obligado a adoptar medidas para redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado y garantizar la igualdad sustantiva, conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, la Agenda 2030 refuerza esta obligación a través de los ODS 3, 5, 10 y 17.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio de progresividad.

La legislación del Estado de Jalisco en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres manda a los municipios a diseñar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, incluyendo acciones específicas en materia de cuidados.

II. Contexto Actual

El cuidado constituye hoy uno de los pilares fundamentales para la garantía efectiva de los derechos humanos y para la sostenibilidad social, económica y democrática de las ciudades. Lejos de tratarse de una responsabilidad privada o familiar, el cuidado es una función social indispensable para el bienestar colectivo, cuya provisión desigual ha reproducido históricamente brechas estructurales de género, económicas y territoriales.

Diversos organismos internacionales, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, han señalado que la ausencia de sistemas públicos de cuidados impacta de manera directa en la desigualdad entre mujeres y hombres, limita el acceso al trabajo digno, profundiza la pobreza de tiempo y deteriora la salud física y mental de quienes cuidan y de quienes requieren cuidados. En este sentido, el derecho al cuidado se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la igualdad sustantiva, a la salud, al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

bienestar, al trabajo digno y al derecho a la ciudad, en tanto exige entornos urbanos, servicios públicos e infraestructura social que permitan vivir y cuidar en condiciones de dignidad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Gobierno Municipal de Guadalajara ha reconocido esta realidad al incorporar el enfoque de cuidados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, particularmente a través del Eje 7 “Guadalajara te cuida”. Asimismo, mediante el oficio OEP/193/2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia informó a este Ayuntamiento sobre los resultados de la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en la cual se sostuvieron reuniones de alto nivel con autoridades responsables de la planeación territorial y del Sistema Distrital de Cuidados. Dicho informe da cuenta de aprendizajes relevantes en materia de gobernanza interinstitucional, planeación urbana con enfoque de cuidados, infraestructura social, medición y financiamiento sostenido de la política pública.

Sin embargo, el reconocimiento discursivo del cuidado como prioridad institucional y la realización de ejercicios de cooperación internacional carecen de sentido si no se traducen en decisiones administrativas y presupuestales concretas. En este punto, resulta especialmente preocupante la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026. De acuerdo con el proyecto, a la Dirección de Cuidados, como unidad administrativa responsable de la conducción técnica, operativa y estratégica de la política, se le asignará un presupuesto de \$4,834,107.40 pesos, mientras que al programa presupuestario “Sistema Integral de Cuidados” se destinan \$41,496,741.70 pesos, sin que exista claridad pública sobre los criterios de distribución, los mecanismos de ejecución, la articulación interinstitucional ni la capacidad real de gestión de dichos recursos.

Esta asimetría presupuestal evidencia un riesgo estructural: contar con recursos relevantes asignados a un programa sin fortalecer proporcionalmente a la instancia responsable de diseñar, coordinar, implementar y evaluar la política pública. Desde una perspectiva de justicia social y de buena administración, ello puede derivar en subejercicio, fragmentación de acciones, discrecionalidad o uso ineficiente de recursos públicos, en detrimento del derecho al cuidado de la población que más lo requiere.

En este contexto, la presente iniciativa no busca descalificar los esfuerzos de cooperación internacional realizados, sino dotarlos de contenido material, institucional y presupuestal. Instruir al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia a rendir un informe detallado sobre la forma en que los aprendizajes adquiridos en Bogotá serán incorporados en Guadalajara constituye un ejercicio legítimo de rendición de cuentas, planeación democrática y control político, orientado a garantizar que los recursos públicos destinados al cuidado se utilicen de manera eficaz, transparente y alineada con los estándares internacionales de derechos humanos.

III. Justificación

La presente iniciativa se justifica en la necesidad de garantizar coherencia entre la cooperación internacional, la planeación municipal y el ejercicio del gasto público. El informe solicitado permitirá conocer cómo se traducirán los aprendizajes adquiridos en decisiones concretas de diseño institucional, asignación y ejecución de recursos, fortalecimiento de capacidades administrativas y evaluación de resultados, asegurando que el Sistema Integral de Cuidados avance con sustento técnico, financiero y social.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Impacta positivamente en la igualdad sustantiva, la cohesión social y el bienestar comunitario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Único. Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe detallado ante la Comisión de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sobre la incorporación e implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en materia de Sistema de Cuidados, que contenga al menos:

- a) Acciones concretas a implementar;
- b) Dependencias responsables;
- c) Cronograma, mecanismos de coordinación interinstitucional; y
- d) Criterios de asignación y ejecución de los recursos presupuestales; y mecanismos de seguimiento y evaluación".

La Presidenta Municipal: Regidor. Para atender sus iniciativas, la primera se propone esta turnada la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante ¿Alguien desea hacer uso de la voz? De no ser así, se somete a consideración de los presentes el turno propuesto quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Para la segunda iniciativa, se propone que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal como convocante, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas como coadyuvante. Alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a consideración de este Pleno el turno propuesto y quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

En la tercera iniciativa, se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como a las de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública como coadyuvantes. Alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a consideración el turno propuesto quien esté por la afirmativa sirvas a manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Para la última iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como convocante, y a la Comisión de Transparencia como coadyuvante. Alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a consideración el turno y quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




Se le concede el uso de la voz, al regidor Mario Hugo Castellanos

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Presentó dos iniciativas que derivan de peticiones ciudadanos formales: la primera, tiene por objeto el retiro y reubicación del puente peatonal ubicado en las inmediaciones de la Estación España del tren ligero, por lo que solicito su turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracciones II, V y X, 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 89, 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto el retiro del puente peatonal ubicado en la intersección de Avenida Cristóbal Colón y Avenida Jaime Torres Bodet, en las inmediaciones de la estación España de la Línea 1 del Tren Ligero, para su reubicación en un punto del municipio donde su presencia sea necesaria y funcional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Garantizar el derecho a la movilidad segura y accesible implica la construcción de nueva infraestructura, pero también la revisión crítica de aquella que ha perdido su funcionalidad o que representa un obstáculo para el tránsito digno y seguro de las personas. En este contexto, el puente peatonal ubicado en la intersección de las avenidas Cristóbal Colón y Jaime Torres Bodet ha dejado de cumplir el propósito para el que fue ubicado, convirtiéndose en una estructura obsoleta que no responde a las necesidades actuales de la población y que incluso, contraviene los principios de accesibilidad universal y jerarquía de la movilidad vigentes en nuestro marco normativo.

Estrategia Misión Cero (EMC), iniciativa colaborativa que integra a organizaciones civiles, colectivos vecinales, instituciones académicas e iniciativa privada, tiene como objetivo reducir muertes y lesiones graves que son consecuencia de siniestros viales, su trabajo lo han realizado en varias ciudades del país, en esta zona de Guadalajara en particular, han trabajado desde 2022. A la par del trabajo realizado, solicitaron una reunión con este Ayuntamiento para exponer la problemática y presentar el trabajo técnico y social desarrollado en las inmediaciones de la Estación España. Durante dicha exposición se presentó el documento "Resumen general Estación España 2025", que se integra como anexo 1 de esta iniciativa, dicho oficio sistematiza un diagnóstico profundo: el cruce de Av. Cristóbal Colón y Av. Jaime Torres Bodet registra el mayor número de siniestros y fatalidades del área de estudio; los señalamientos existentes priorizan al automotor y carecen de señalización peatonal o de discapacidad; la iluminación es insuficiente para el tránsito de personas; y el propio puente presenta deterioro estructural, metal corroído, falta de mantenimiento y carencia de iluminación, además de quintuplicar la distancia del cruce a nivel, lo que desincentiva su uso.

La información recopilada por EMC incluye datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Centro de Rehabilitación Integral de Occidente (CRIT), los cuales muestran que en el área de influencia habitan más de 50,000 personas, entre ellas 12,483 niñas y niños, 7,014 adultos mayores y aproximadamente 2,500 pacientes que acuden diariamente al CRIT, la mayoría con discapacidad motora y en compañía de cuidadoras. El levantamiento de encuestas confirmó que el puente no es utilizado por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

población, que opta por el cruce a nivel ya existente debido al esfuerzo físico que representa, el tiempo adicional y la percepción de inseguridad.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Cabe señalar que, como parte de la intervención en el entorno, la Dirección de Movilidad y Transporte y diversas colectivas ciudadanas, en coordinación con EMC, llevaron a cabo en 2025 la construcción de un paso peatonal a nivel con rampas, guías podotáctiles, bolardos y señalética horizontal y vertical, cumpliendo con criterios de accesibilidad universal y diseño seguro. De esta forma, el cruce a nivel suple de manera eficaz y segura la función del puente, consolidando un espacio urbano que prioriza a las personas peatonas, en congruencia con el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

En atención a la evidencia técnica, social y legal presentada, resulta imperativo retirar el puente peatonal y aprovechar su estructura en un sitio del municipio donde represente un beneficio real, como zonas con barreras topográficas o cruceros de alto riesgo. Esta medida responde a los principios de sostenibilidad, racionalización del gasto público y aprovechamiento del mobiliario urbano, y atiende a una demanda ciudadana documentada. Además, fortalece el derecho de todas las personas a desplazarse de forma segura y accesible, conforme a la jerarquía de movilidad que obliga a dar prioridad a las y los peatones.

REPERCUSIONES

Jurídicas: El retiro y reubicación del puente se realizará conforme al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables, garantizando la legalidad de los procedimientos administrativos.

Presupuestales: la medida permite reutilizar infraestructura existente, optimizando el gasto público y evitando erogaciones innecesarias en nueva obra.

Laborales: No habrá, ya que los trabajos podrán ser ejecutados por personal del gobierno o mediante contratación externa.

En cambio, los beneficios sociales son varios: Se mejora la seguridad vial, la accesibilidad y la calidad del espacio público para más de 50 mil personas, incluyendo infancias, personas adultas mayores y con discapacidad, a la vez que se beneficiará a la comunidad en la que el puente sea reubicado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone que la presente iniciativa se tome para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante; a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, por involucrar la disposición y reubicación de infraestructura municipal, y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, en virtud de sus atribuciones en materia de mantenimiento y conservación del mobiliario urbano.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el retiro y reubicación del puente peatonal ubicado en la intersección de las avenidas Cristóbal Colón y Jaime Torres Bodet, en las inmediaciones de la Estación España de la Línea 1 del Tren Ligero.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Obras Públicas, realicen las acciones necesarias para el desmantelamiento y retiro seguro del puente peatonal.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Servicios Públicos para que, a través de las Direcciones de Movilidad y Transporte y Obras Públicas, en coordinación con la Dirección Mantenimiento Urbano, determinen el lugar idóneo y ejecuten las acciones necesarias para su reinstalación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




CUARTO. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones”.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: La segunda iniciativa, se presenta en conjunto con el regidor Gabriel Vázquez y tiene por objeto el cambio de nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende por el de Cruz Verde Doctora Jacinta Curiel Ávalos, a solicitud del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Gobernanza de la Colonia Miguel Hidalgo; proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante. Es cuanto Presidenta.

**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA y GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ**, en nuestro carácter de Regidores y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracciones II, V y X, 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto iniciar el procedimiento para el cambio de nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende, por el de Cruz Verde Dra. Jacinta de la Luz Curiel Ávalos, ubicada en la calle Pablo Valdez número 3385, en la colonia Hermosa Provincia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El nombre de los espacios públicos constituye un símbolo de identidad y memoria colectiva. A través de ellos, las comunidades reconocen la vida y las aportaciones de las personas que contribuyeron al bienestar social. En el caso de las instituciones de salud municipales, la denominación tiene un significado especial: honra la vocación de servicio, la solidaridad y la ciencia al servicio de la vida.

La presente iniciativa propone rendir homenaje a la Doctora María Jacinta de la Luz Curiel Ávalos, primera mujer que ejerció la medicina en el Estado de Jalisco y segunda egresada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara, quien dedicó más de cinco décadas al ejercicio profesional y a la docencia médica.

Nació en Mascota, Jalisco, el 29 de junio de 1905, cursó sus primeros estudios en esa localidad y continuó en Tepic, Nayarit, donde destacó por su inteligencia y afición al arte y la música. En 1919 se trasladó con su familia a Guadalajara, donde estudió en la Escuela Preparatoria Normal para Señoritas del Gobierno del Estado y se desempeñó como maestra de educación primaria de 1924 a 1939.

En 1924 ingresó a la entonces Facultad de Medicina, Cirugía y Obstetricia de la Universidad de Guadalajara, institución que hasta entonces había sido exclusiva para hombres, y se graduó el 17 de febrero de 1931. Fue profesora de anatomía, fisiología, higiene, citología e histología, y ayudante quirúrgico del doctor Manuel R. Alatorre entre 1930 y 1940. Su práctica profesional se extendió de 1930 a 1985, brindando servicios en el Hospital Civil de Guadalajara y en múltiples comunidades rurales.

Entre sus aportaciones más relevantes destaca la fundación del primer Centro de Detección de Cáncer en Guadalajara en 1955, dependiente de la Jefatura de Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, así como su posterior integración al Centro de Salud N.º 1. Fue además Directora de Asuntos Indígenas en la Secretaría de Educación Pública, representante de México ante la UNESCO y la Organización de Estados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




Americanos (1950-1953), primera mujer latinoamericana en estudiar Oncología en la Universidad de Nueva York y fundadora del primer laboratorio de Rayos X en Guadalajara. Falleció en noviembre de 2002, a los 97 años de edad, dejando un legado de vocación, disciplina y compromiso con la salud pública.¹⁷

El reconocimiento propuesto enaltece su trayectoria y representa un acto de memoria histórica incluyente. Hasta la fecha, ninguna Cruz Verde del Municipio de Guadalajara lleva el nombre de una mujer, otorgar el nombre de la Dra. Curiel a una de estas instituciones constituye un gesto de justicia simbólica y representatividad hacia las mujeres que han contribuido al desarrollo científico y social de nuestra ciudad.

La propuesta que hoy se presenta ante este Ayuntamiento no surge de manera aislada, responde a una solicitud ciudadana legítima. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Gobernanza (COMUPAC), órgano colegiado previsto en los artículos 22 al 29 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, fue quien promovió esta iniciativa, reconociendo en la figura de la doctora Jacinta de la Luz Curiel Ávalos un ejemplo de servicio, ciencia y compromiso social digno de ser recordado por las y los tapatíos.

El COMUPAC, como máxima instancia de representación ciudadana en materia de gobernanza, tiene entre sus atribuciones fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, emitir recomendaciones al Ayuntamiento y proponer acciones que fortalezcan la corresponsabilidad social. Atender esta petición significa dar cauce a una expresión ciudadana legítima y reforzar la relación entre la sociedad y su gobierno, garantizando que las decisiones sobre el espacio público se construyan con legitimidad, transparencia y sentido de comunidad.

La inclusión de esta solicitud en el proceso institucional demuestra el compromiso del Ayuntamiento con la gobernanza participativa, donde la voz de los consejos ciudadanos se traduce en acciones concretas que enriquecen la vida pública de Guadalajara. Reconocer la iniciativa del COMUPAC es también reconocer la madurez cívica de sus integrantes, quienes han propuesto este homenaje a una mujer cuya trayectoria refleja los valores de servicio, ciencia y solidaridad que caracterizan a nuestra ciudad.

Marco normativo.

El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 12 a 14, establece que la modificación de la nomenclatura de vialidades, espacios y monumentos públicos deriva de una propuesta concreta que debe someterse a dictamen técnico de la Dirección de Obras Públicas, la cual debe consultar la opinión del Consejo Ciudadano de la Crónica e Historia del Municipio, y posteriormente remitir el expediente a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas para su análisis y eventual aprobación. Asimismo, el artículo 8, fracción VIII, inciso c) del mismo ordenamiento dispone que pueden asignarse nombres de personas cuyos actos distingan y sean merecedores de reconocimiento público por su contribución a las artes, la ciencia o la cultura, siempre que hayan dejado un legado notable para los habitantes de la ciudad.

Repercusiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones:

Jurídicas: La propuesta se ajusta plenamente al marco del Reglamento de Nomenclatura y reconoce formalmente una solicitud ciudadana canalizada a través del COMUPAC, fortaleciendo la legitimidad participativa.

Presupuestales: El cambio de nombre no implicará erogaciones significativas, limitándose a los costos administrativos derivados de la actualización de nomenclaturas y señalética institucional.

¹⁷ Quintero-Puga M., Gómez-Fonseca M. de los A., Zenteno-Covarrubias G. "Dra. Jacinta Curiel", Revista Médico-Científica de la Secretaría de Salud Jalisco, año 1, núm. 3, septiembre-diciembre de 2014, pp. 195-196.

Sociales: La medida promoverá la visibilización de las mujeres en la historia local, fomentará el orgullo tapatío y consolidará la participación ciudadana en la preservación de la memoria histórica.

Laborales: No conlleva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone que la presente iniciativa se turne para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante; a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para analizar la modificación del nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende por el nombre Cruz Verde Jacinta Curiel, en virtud de sus atribuciones en materia de nomenclatura de los espacios públicos Municipales.

DECRETO

Único. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, recabe la opinión del Consejo Ciudadano de la Crónica e Historia del Municipio de Guadalajara, y con base en ella elabore el dictamen técnico correspondiente sobre la propuesta de cambio de nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende por Cruz Verde Dra. Jacinta de la Luz Curiel Ávalos, en los términos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara. Todo el procedimiento, incluida la remisión del expediente completo a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas para su análisis, estudio y dictamen final, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del presente decreto".

La Presidenta Municipal: Gracias señor regidor. Se propone que primera iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad. Alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, someto a su consideración el turno y para ello lo puedan manifestar de manera económica si están de acuerdo, levantando su mano. Aprobado.

La segunda iniciativa, se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y que también participe como coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Preguntando si están de acuerdo, se somete a su consideración el turno y quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Luz María Alatorre

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias, con su venia Presidenta. Hablando de derechos humanos, me permito presentar la iniciativa que tiene por objeto implementar en Guadalajara, lo establecido en el compendio de procedimientos registrales, para garantizar el derecho a la identidad de niñez y adolescencias en el Estado de Jalisco, lo anterior, como un compromiso de atención prioritaria y protección integral de las infancias y las adolescencias, a fin de asegurar su desarrollo en condiciones de dignidad igualdad y no discriminación.

Se sugiere turnar la presente iniciativa la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; así como a las Comisiones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la de la Diversidad como coadyuvantes. Es cuanto Presidenta.

**"INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto cumplir en el Municipio de Guadalajara, el enfoque de derechos humanos en los Procedimientos Registrales para Garantizar el Derecho a la Identidad de Niñez y Adolescencias en el Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es la propia Carta Magna la que instruye en el primero de sus artículos la obligación de la totalidad de las autoridades en el país de que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

II. *El principio de la no discriminación es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil; la desigualdad en la pobreza o en el trato a las personas se visualizan como expresiones de discriminación, por lo que se genera la negación a los derechos que imposibilitan la igualdad real del trato y oportunidades como la salud, el trabajo, la educación, entre otras.*

III. *La reforma constitucional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, genera la urgente necesidad*

de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en materia de derechos humanos para que éstos sean reconocidos y aplicados por las autoridades de los tres poderes en todos los niveles de gobierno, de manera universal, interdependiente, indivisible y progresiva.

El artículo 4º constitucional dispone que el interés superior de la niñez guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este sector.

IV. *La Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establecen como obligación del Estado, proteger y en su caso, restablecer la identidad de la persona menor de edad si ésta hubiera sido privada en parte o en todo de la misma, entendiendo que dicha identidad implica tanto el nombre, la nacionalidad y cultura, como los vínculos familiares.*

El artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes determina como parte del derecho a la identidad, el ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y el artículo 14

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

de la ley homóloga de Jalisco establece la coordinación de autoridades para que, en el ámbito de su competencia promuevan y faciliten dicha inscripción.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. Por otra parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, define como discriminación:

“... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;”

La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, en su artículo 4 determina que es obligación de todas las dependencias y entidades estatales y municipales garantizar que todas las personas gocen sin discriminación alguna, de sus derechos humanos reconocidos, y que están obligados a observar, salvaguardar, promover, gestionar, avalar y garantizar su goce y ejercicio real y efectivo, así como a la eliminación de obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado, debiendo impulsar y fortalecer acciones para promover una cultura de sensibilización, igualdad, respeto y no discriminación en contra de las personas, con especial énfasis en grupos y comunidades en condición de vulnerabilidad.

VI. Conforme a los artículos 23, 30 y 31 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, está a cargo de los Oficiales del Registro Civil hacer constar los hechos y actos del estado civil y extender las actas relativas, entre ellas, las correspondientes al nacimiento, reconocimiento de hijo y adopción. Las actas del estado civil se levantarán, en formatos específicos con características especiales que serán expedidos por la Dirección General del Registro Civil, a los que se les denomina formas del registro civil, cuyas estructuras y contenido estarán determinados por las disposiciones legales relativas

VII. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 13 prevé que, en augeo a lo ordenado en el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades municipales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 208 por su parte, otorga a la Dirección del Registro Civil las atribuciones de:

I. Coordinar y organizar las funciones del Registro Civil;

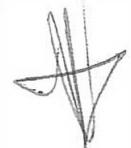
II. Hacer constar en forma auténtica y dar publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas;

III. Expedir copias o extractos certificados de las actas que obren en los archivos del Registro Civil;

IV. Coordinar y supervisar el desempeño en las oficinas del Registro Civil;

V. Proporcionar a las y los oficiales del Registro Civil los manuales de procedimientos aplicables en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




VI. Proporcionar y verificar en coordinación con la dirección estatal del Registro Civil, la capacitación a las y los oficiales a su cargo; y

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VII. Asignar a las y los oficiales del Registro Civil la oficialía para el desempeño de sus funciones, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría General.

VIII. El 20 de mayo de 2025, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Acuerdo Legislativo 165/LXIV/2025 mediante el cual, atendiendo a la realidad advertida desde la información del INEGI, en relación con la creciente constitución de familias homoparentales, lesbomatales, comatales y copatales entre los años 2016 a 2023, justifica la necesidad de cumplir con el reconocimiento jurídico y la protección del Estado a éstas formas de configuración familiar, así como de transformar reglas y prácticas institucionalizadas que directa e indirectamente discriminan a esta población.

La iniciativa se refuerza en base al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en revisión 852/2017, que declara inconstitucional una norma que condiciona el reconocimiento voluntario de un hijo a la existencia de un vínculo genético por ser discriminatorio, vulnerar el principio de interés superior de la niñez y los derechos de protección de la familia, al ser un supuesto que solamente contempla a los grupos de familia constituidos por relaciones heterosexuales. (Iniciativa que suscribe la Diputada Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez, INFOLEJ 639/LXIV/25)

El Acuerdo Legislativo exhortó a la Secretaría General de Gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Dirección de la Diversidad Sexual, la Dirección General del Registro Civil, todas del Estado de Jalisco, así como a los Registros civiles de todo el Estado de Jalisco, para realizar, en el marco de sus funciones, atribuciones y obligaciones, las acciones conducentes para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población de la diversidad sexo-genérica; para desarrollar un proceso de capacitación del funcionariado público respecto al adecuado registro de nacimiento de hijas e hijos de familias lesbomatales, comatales y coparentales; a realizar acciones conducentes preventivas para erradicar y prevenir las conductas discriminatorias en las dependencias del Registro Civil y; a la homologación de los procesos de registro de nacimiento de las hijas e hijos de estas familias en todos los municipios del Estado de Jalisco.

IX. El Acuerdo Legislativo 165/LXIV/2025 sirvió como parte del marco jurídico, para el desarrollo del "Compendio de Procedimientos Registrales para Garantizar el Derecho a la Identidad de Niñez y Adolescencias en el Estado de Jalisco", con el propósito de unificar y optimizar los procedimientos en los 125 municipios del Estado, a fin de garantizar que todas las personas reciban servicios de mayor calidad y dignidad, especialmente niñas y niños en el derecho a la identidad.

Este Compendio fue elaborado en el marco de una mesa institucional integrada por diversas dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo la Subsecretaría de Derechos Humanos, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuraduría Social, Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección General de Registro Civil y Dirección de Diversidad Sexual.

X. Dentro de la Queja 1091/2025/V tramitada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en contra de autoridad del Registro Civil de Guadalajara, por la inconformidad de ciudadanas pertenecientes a una familia diversa (lesbomatausal/comatausal), que se quejaron de discriminación, la autoridad defensora de los derechos humanos determinó viable emitir un acuerdo de conciliación, el cual está integrado por cuatro composiciones, entre ellas:

"Cuarta. Gire instrucciones al personal que resulte competente para gestionar la elaboración de una política interna e institucional en materia de atención, abordaje e incorporación de lenguaje inclusivo en la agenda particular de diversidad sexual (protocolo, lineamiento, manual, guías, etc.); a efecto de garantizar el debido abocamiento hacia la población LGBTTIQ+; lo anterior con el propósito de evitar la consumación de un acto discriminatorio y violento en contra este grupo históricamente discriminado; así como se articule jomadas de sensibilización y capacitación en materia de diversidad sexual al personal de los registros civiles adscritos al gobierno municipal de Guadalajara."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

XI. Los actos del Registro Civil se rigen por disposiciones estatales, correspondiendo al Municipio de Guadalajara organizar, administrar y ejecutar los servicios públicos a su cargo con apego a los derechos humanos y en condiciones de igualdad y no discriminación, por lo que resulta procedente que el Ayuntamiento de Guadalajara revise el desahogo del exhorto contenido en el Acuerdo legislativo 165/LXIV/2025 y, conforme al marco legal, se dé el seguimiento correspondiente para adoptar en las Oficinas del Registro Civil, en su caso, lo establecido en el "Compendio de Procedimientos Registrales para Garantizar el Derecho a la Identidad de Niñez y Adolescencias en el Estado de Jalisco", el cual prevé los pasos para el registro y reconocimiento de comaternidades; de niñez y adolescencias en situación de movilidad humana internacional, nacional o en situación de refugio; niñez y adolescencias que requieran registros extemporáneos, niñez y adolescencias trans, niñez y adolescencias con madres o padres desaparecidos y niñez y adolescencias con madre y/o padre privados de la libertad.

XII. El análisis y en su caso, la adopción de dicho Compendio dentro del marco legal, como base en la actuación administrativa permitirá:

- Reconocer la diversidad de estructuras familiares existentes en la sociedad;
- Garantizar el acceso efectivo al derecho a la identidad a través del registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes en familias lesbomaterales, comateriales y copateriales, conforme al marco legal y el enfoque de derechos humanos, sin exigir requisitos adicionales a los previstos para parejas heterosexuales;
- Prevenir futuras violaciones a derechos humanos a través de actos u omisiones como realizar actos, preguntas o exigencias que resulten discriminatorias, estigmatizantes o revictimizantes por razón de orientación sexual, identidad de género o tipo de familia.
- Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio emitido por la CEDHJ y atender, dentro de la legalidad, los puntos exhortados en el Acuerdo Legislativo 165/LXIV/2025.

XIII. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2025 de la administración que preside la alcaldesa Verónica Delgadillo García, contempla en su eje de desarrollo "Guadalajara te Cuida", la dignificación para los grupos discriminados y la igualdad de género.

XIV. Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: La iniciativa fortalece la actuación del Ayuntamiento de Guadalajara al armonizar los procedimientos administrativos del Registro Civil con los principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de la legalidad.

Su aprobación reduce el riesgo de futuras responsabilidades administrativas, quejas ante organismos de derechos humanos o litigios derivados de actos discriminatorios, al establecer lineamientos claros y uniformes de actuación.

Asimismo, permite dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, constituyéndose como una medida de no repetición y otorgando certeza jurídica tanto a la ciudadanía como legalidad en el actuar del personal de las oficialías del Registro Civil respecto de la procedencia y forma del registro de comaternidades y otras estructuras familiares diversas o en contextos de discriminación.

Presupuestales: No tiene repercusiones presupuestales, toda vez que no implica la creación de nuevas áreas administrativas, plazas laborales ni estructuras orgánicas adicionales.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal para el objeto de la misma.

Sociales: La implementación de la presente iniciativa tendrá repercusiones sociales positivas al garantizar de manera efectiva el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

particularmente de aquellos nacidos en el seno de familias diversas, como las conformadas por matrimonios de mujeres; así como constituir un gobierno de no discriminación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En razón de lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la que suscribe me permite a poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General, a Sindicatura y a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que, a través de sus áreas competentes, realicen mesas de trabajo institucionales para analizar los temas planteados en la presente iniciativa y propongan una solución que cumpla con el marco legal y el enfoque de derechos humanos.

SEGUNDO. Una vez realizado lo anterior, se remitan los resultados y propuestas de solución planteados a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, para los efectos de sus atribuciones y competencias.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de Derechos Humanos, coordine las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo".

La Presidenta Municipal: Muchas gracias regidora, se propone que su iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y las coadyuvantes sean las Comisiones de Derechos Humanos y de Asuntos de la Niñez, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a su consideración el turno propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a levantar su mano. Aprobado el turno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. Con su venia. En días pasados recibí la solicitud de un grupo de vecinos en la Zona Oriente de la ciudad, quienes me expresaron su inquietud por cambiar el nombre de la Avenida Plutarco Elías Calles, desde su inicio, en la intersección con la Avenida Francisco Javier Mina, también conocida como Calzada del Ejército en ese punto, en la Colonia San Andrés, que se extiende hacia el norte y su tramo final conocido está cerca de las calles Hacienda de la Venta y Hacienda de Santa Fe, en la Zona Oblatos, yendo por varias colonias incluyendo San Isidro Oblatos y Cuauhtémoc, donde se ubican puntos de referencia como el mercado y la Unidad Deportiva Plutarco Elías Calles.

Esta petición viene acompañada por una cantidad mayor a las cuatro mil firmas de vecinos de diversas colonias que atraviesa la avenida que mencioné.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

JK

JK

Los promotores de esta propuesta, nos han compartido que cambiar el nombre por el de Anacleto González Flores, líder crístero y mártir reconocido, representa un acto de justicia simbólica a quienes defendieron la libertad religiosa en un periodo de persecución.

Anacleto González es originario de Jalisco, y su figura está estrechamente vinculada con la historia y la identidad cultural de nuestro estado, honrar su memoria es una importante acción que refuerza el sentido de pertenencia y orgullo local, alineándose con la tradición religiosa y cultural de la región.

En el Centenario de la Guerra Cristera, este gesto invita a reflexionar sobre la importancia de la tolerancia y el respeto a las creencias; este cambio no busca dividir sino sanar heridas históricas y promover la convivencia en la diversidad, además de contribuir a mantener viva la memoria histórica y a educar a las nuevas generaciones sobre hechos históricos y relevantes de la historia de Jalisco y de México.

Ante ello, solicito que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas para su estudio y dictaminación, por así preverlo el artículo 14 de nuestro reglamento. Muchas gracias

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

La que suscribe, regidora Diana Araceli González Martínez, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, que aprueba cambiar el nombre de la avenida Plutarco Elías Calles por el de Anacleto González Flores, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, decretos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- *Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.*

3.- *La Guerra Cristera fue uno de los episodios más significativos en la historia de México, especialmente para Jalisco, donde miles de ciudadanos defendieron la libertad religiosa frente a políticas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




que atentaban contra sus creencias. Plutarco Elías Calles, entonces presidente, impulsó leyes que provocaron este conflicto, dejando una huella de dolor y división. La Guerra Cristera (1926-1929) fue causada por el anticlericalismo del gobierno posrevolucionario de Calles, quien implementó la Ley Calles para controlar la Iglesia, provocando la reacción de católicos que se levantaron en armas para defender su fe, con detonantes como la prohibición del culto público, la limitación de sacerdotes y la confiscación de bienes eclesiásticos, exacerbando tensiones preexistentes de la Constitución de 1917, entre los principales postulados de dicha ley se encontraban:

Prohibiciones: Restricciones al número de sacerdotes, prohibición de cultos públicos fuera de iglesias y participación clerical en política.

Cierre de Iglesias y Escuelas: Clausura de templos y prohibición de la educación religiosa.

Desconocimiento de la Autoridad Eclesiástica: El gobierno buscaba controlar la fe y la organización religiosa, lo que la Iglesia consideró una afrenta.

Estos factores llevaron a un levantamiento armado de católicos, conocidos como cristeros, que lucharon bajo el lema "¡Viva Cristo Rey!"

Cifras del conflicto:

- **Combatientes:**
 - Gobierno: ~70,000 soldados (1927).
 - Cristeros: ~50,000 (1929).
- **Bajas estimadas:**
 - Entre 50,000 y 60,000 soldados federales.
 - Entre 25,000 y 50,000 cristeros.
 - Hasta 150,000 civiles.
- **Total aproximado: 250,000 muertos y 250,000 refugiados (principalmente hacia EE. UU.)**

4.- En días pasados, recibí la solicitud de un grupo de vecinos de la zona oriente de la ciudad, quienes me expresaron su inquietud por cambiar el nombre de la avenida Plutarco Elías Calles, desde su inicio en la intersección con la Avenida Francisco Javier Mina (también conocida como Calzada del Ejército en ese punto), en la colonia San Andrés, se extiende hacia el norte y su tramo final conocido está cerca de las calles Hacienda de la Venta y Hacienda de Santa Fe, en la zona de Oblatos, yendo por varias colonias, incluyendo San Isidro Oblatos y Cuauhtémoc, donde se ubican puntos de referencia como el Mercado y la Unidad Deportiva Plutarco Elías Calles. Esta petición viene acompañada por una cantidad mayor a las cuatro mil firmas de vecinos de diversas colonias que atraviesa la avenida en commento.

5.- Los promotores de esta propuesta argumentan que cambiar el nombre por el de Anacleto González Flores, líder cristero y mártir reconocido, representa un acto de justicia simbólica hacia quienes defendieron la libertad religiosa en un periodo de persecución. Anacleto González es originario de Jalisco y su figura está estrechamente vinculada con la historia y la identidad cultural del estado. Honrar su memoria en una avenida importante refuerza el sentido de pertenencia y orgullo local, alineándose con la tradición religiosa y cultural de la región. En el centenario de la Guerra Cristera, este gesto invita a reflexionar sobre la importancia de la tolerancia y el respeto a las creencias. Este cambio no busca dividir, sino sanar heridas históricas y promover la convivencia en la diversidad, además de contribuir a mantener viva la memoria histórica y a educar a las nuevas generaciones sobre hechos relevantes de la historia de Jalisco y México.

6.- Como autoridad es obligación escuchar y cumplir con las demandas de los ciudadanos, así como preservar la memoria histórica y resaltar a los hombres y mujeres que con su ejemplo han contribuido al fortalecimiento de los valores y la identidad de los que aquí vivimos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Ahora bien, esta iniciativa está en concordancia con lo que establece el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, el cual en su Capítulo II "De los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura" el artículo 8 establece los criterios para realizarlo y a la letra, en su fracción VIII establece: "Se debe privilegiar el uso de: a) Conceptos relacionados con los valores sociales; b) El nombre de héroes nacionales o locales; c) **El nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores de reconocimiento público, acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte, la política, o son o fueron protagonistas de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes de la ciudad.**

De tal forma, las repercusiones que conllevan la presente iniciativa son:

Repercusiones jurídicas: No las tiene

Repercusiones presupuestales: Las que se deriven del cambio en la nomenclatura de las colonias afectadas con el nuevo nombre de la Avenida.

Repercusiones Laborales: No genera ninguna.

Repercusiones sociales: Como gobierno damos certeza a los tapatíos de ser un gobierno que escucha y atiende las peticiones de la gente, así como dar el lugar que merece por sus actos heroicos, en la ciudad a un jalisciense ejemplar como lo fue Anacleto González Flores.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y correlativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el artículo 14 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, bajo el:

DECRETO

QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES POR EL DE ANACLETO GONZÁLEZ FLORES DESDE SU INICIO EN LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA JAVIER MINA, HASTA SU FIN EN SU CRUCE CON LA CALLE PASEO DE LA SELVA NORTE EN LA COLONIA SANTA CECILIA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba el cambio de nombre de la avenida Plutarco Elías Calles por el de Anacleto González, desde su inicio en la intersección con la avenida Javier Mina, hasta su fin en el cruce con la calle Paseo Selva Norte en la colonia Santa Cecilia, en el municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana a que realice la consulta a los habitantes de zona, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a que realice el análisis técnico de la propuesta.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Cultura y a todas las dependencias competentes para que implementen los mecanismos operativos y administrativos para su implementación

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal

SEXTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




La Presidenta Municipal: Gracias, regidora Se propone que su iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Alguien desea hacer el uso de la voz, de no ser así, se someta a consideración el turno propuesto Quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Aprobado

A continuación, se concede el uso de la voz a la regidora Fabi Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias, con su venia Presidenta. El día de hoy presento dos iniciativas, La primera tiene por objeto reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

*"Ciudadanas y Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
Presentes.*

La que suscribe Leticia Fabiola Cuan Ramírez, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente Iniciativa de Ordenamiento, con turno a comisión, que tiene por objeto, la adición de la fracción XIV del artículo 173 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a fin de que la Secretaría General otorgue su visto bueno en la utilización de imágenes relacionadas con el patrimonio cultural del municipio, lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga.

II. Entendemos el patrimonio cultural de la ciudad como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que reflejan su historia e identidad, dotando a la comunidad de un sentido de pertenencia, lo que fortalece su sentido de comunidad.

Dentro de ese conjunto de bienes se encuentran los denominados monumentos que son construcciones con valor histórico, artístico o cultural que resguardan la memoria colectiva, sirviendo como recordatorios físicos de personas, eventos o épocas pasadas, que resultan fundamentales en la creación y el fortalecimiento de identidad de un pueblo, convirtiéndose en puntos de referencia y símbolos de cualquier ciudad.

Los monumentos suelen tener un significado profundo, crean un sentido de identidad y cohesión social, ya que representan los valores y la herencia de un pueblo. Por lo que una representación inapropiada, irrespetuosa o trivializada puede ofender sensibilidades y faltar al respeto a la memoria o los valores que representan y de la ciudad que los identifica.

III. De acuerdo con el Código Civil para el estado de Jalisco, en su numeral 900 señala que:

"La propiedad es el derecho real de usar, disfrutar, conservar y disponer de un bien con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Por su parte la Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco, en su artículo 3º dispone:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los gobiernos municipales, velarán por la protección del patrimonio cultural del estado y de la nación, por medio de:

II. La identificación, inventario, clasificación, catalogación, restauración, conservación y difusión de los elementos o valores del patrimonio cultural del estado;

III. La regulación de las acciones relativas al manejo, utilización e intervenciones que se realicen en los bienes afectos al patrimonio cultural del estado"

VI. En ese sentido, resulta esencial que el Ayuntamiento regule la utilización con fines comerciales que se lleve a cabo de los monumentos patrimonio de la ciudad; puesto que el uso indebido o excesivo de imágenes para promover un producto de forma irresponsable puede, paradójicamente, llevar a la degradación del monumento debido al mal uso ético y, o moral de sus monumentos emblemáticos. Por lo que la autoridad municipal debe velar para mantener su dignidad y gestionar su valor como marca de la ciudad.

Lo anterior, encuentra sustento legal en lo dispuesto en el artículo 7 fracción V del Reglamento de patrimonio, que a la letra dice:

"Artículo 7. Son facultades del Ayuntamiento

I a IV...

V. Dictar las normas a que debe sujetarse el uso, la vigilancia y el aprovechamiento del patrimonio;"

En ese orden de ideas y toda vez que la Secretaría General es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, es que se propone, la adición de una fracción al artículo 173 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el que se establezca a la Secretaría General la atribución de analizar y en su caso de otorgar el visto bueno de aquellas solicitudes que sean presentadas para autorizar la utilización de la imagen de los monumentos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad.

De conformidad con el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el uso de imágenes de monumentos implica la conservación del patrimonio lo que intrínsecamente conlleva repercusiones jurídicas como el otorgamiento o la negativa en su utilización necesario para fines comerciales.

Por lo que toca a las repercusiones presupuestales para el municipio, no se actualizan, puesto que por un lado el municipio no pretende generar un cobro por el uso de la imagen de los monumentos patrimoniales de la ciudad, ni tampoco erogar cantidad más allá de la destinada para la conservación de estos.

Por lo que ve a las repercusiones laborales, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales.

En cuanto a las repercusiones sociales, se consideran favorables, puesto que la preservación de la cultura fortifica la identidad de la ciudad, evitando el uso inapropiado de los símbolos identitarios de todas y todos los tapatíos.

XI. Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y 88 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción IV, 38 fracción II, 41 fracción I, 50 fracción I, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 900 del Código Civil para el Estado de Jalisco; 3 de la Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 101, 102 y 131 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y 7 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




Ordenamiento

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Único. Se aprueba la adición de la fracción XIV al artículo 173 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 173. Al frente de la Secretaría General, está la Secretaria o el Secretario General, quien además de las previstas en los artículos 12 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 63 de la Ley, 1012 fracción VI antepenúltimo párrafo y 1013 segundo párrafo del Código Civil del Estado de Jalisco, 82 fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 10 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, 7 fracciones I y II, y 17 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:

I a XI...

XII. Reducir o condonar, previo acuerdo de la Presidenta o el Presidente Municipal, las multas impuestas por contravención a la normatividad **municipal**.

XIII. Calificar las infracciones administrativas que no sean competencia de los jueces cívicos **municipales**; y

XIV. Analizar y en su caso otorgar el visto bueno de las solicitudes para la utilización de la imagen de los monumentos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Y la segunda propone abrogar diversos reglamentos, que por diversas situaciones han quedado obsoletos, y propongo que el turno sea para la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuanto Presidenta.

"Integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.

La que suscribe Leticia Fabiola Cuan Ramírez, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, que abroga las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, el Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato para la Administración de Estancias Infantiles para Niños con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, y el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




I. Como ya lo hemos expresado en otras iniciativas, uno de los objetivos que nos hemos planteado como integrantes del actual gobierno municipal, radica en el análisis permanente de los reglamentos municipales, para la revisión, adecuación y reforma de los mismos, buscando preservar la seguridad jurídica en el municipio y, por ende, dando claridad a los ciudadanos y a las propias autoridades, respecto a los derechos y obligaciones, así como las atribuciones de las últimas.

II. En este proceso resulta de suma importancia la abrogación expresa de diversos ordenamientos municipales que, por diferentes causas, han perdido vigencia y aplicación, sin que se haya dado esa declaración expresa del Ayuntamiento de que cesa su vida jurídica.

III. Lo anterior implica que dichos cuerpos normativos permanezcan en el listado de ordenamientos vigentes de nuestra información fundamental, generando dudas no sólo en los particulares, sino también en las propias dependencias y entidades municipales competentes.

Por ello reitero la importancia de ubicar estos ordenamientos, aprobar su abrogación expresa y fortalecer la seguridad jurídica en nuestro municipio.

IV. Así como existen diversos reglamentos relativos a organismos públicos descentralizados y consejos municipales que se encuentran en tal supuesto, encontramos también las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, promulgadas el 01 de marzo de 2016 y publicadas el 02 de marzo de 2016 en el Suplemento Tomo II, Ejemplar 1, Año 99 de la Gaceta Municipal.

V. Conforme al artículo 1 de estas disposiciones, las mismas tienen por objeto establecer los mecanismos para identificar y determinar los daños causados a la ciudad por las acciones urbanísticas iniciadas antes del 1 de octubre de 2015, cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas en materia urbana y de medio ambiente, y determinar el procedimiento para la compensación, indemnización y mitigación, conjunta o separada, de dichas acciones urbanísticas, siempre que estas no se encuentren sujetas, inscritas o registradas en algún proceso de regularización o titulación de predios urbanos o intraurbanos de nivel federal, estatal o municipal.

VI. Sin embargo, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre del 2018, se aprobó reformar el artículo sexto transitorio de este ordenamiento, misma que fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 27 de septiembre de 2018.

Dicha reforma arrojó la siguiente redacción para el citado artículo transitorio:

Sexto. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento tendrán una vigencia de 240 días naturales contados a partir del inicio del periodo constitucional 2018-2021 del Ayuntamiento de Guadalajara.

VII. Tal dispositivo nos arroja que estas Disposiciones Administrativas ya no se encuentran vigentes y no pueden ser ya aplicables. Como establecemos en la presente iniciativa, lo que procede es su abrogación expresa por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, para no generar dudas entre la sociedad o entre la propia administración municipal.

VIII. Cabe destacar que, además de no tener repercusión alguna laboral, financiera o presupuestal, la abrogación de estas disposiciones deja a salvo la facultad del Ayuntamiento para emitir en un futuro nuevas medidas en tal sentido.

Esto es así, dado que el artículo 4 ter del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara indica lo siguiente:

Artículo 4 Ter.

1. Se establece la Compensación, Indemnización y Mitigación como mecanismos para identificar o determinar los daños causados a la ciudad por acciones urbanísticas cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas establecidas en este reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




2. La aplicación de los mecanismos anteriormente descritos, es a través de las disposiciones administrativas de carácter general que de manera específica hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.

IX. Lo ya expuesto aplica también tratándose del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2013 y publicado el 05 de agosto de 2013, en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 11, Año 96, y que corresponde a una normatividad interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

X. En ese sentido, conforme al artículo 307, fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, corresponde al Consejo Directivo de cada organismo público descentralizado municipal, aprobar la reglamentación interna y manuales de la entidad, en los que se establezcan las bases de organización, atribuciones y procedimientos de las áreas que integren al organismo.

Por lo anterior, el reglamento interno en cuestión debe abrogarse, por referirse atribuciones de órganos distintos al Ayuntamiento de Guadalajara.

XI. Misma situación del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de julio de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal del Estado de Guadalajara, el jueves 14 de agosto de 2008.

Al respecto, el 10 de abril de 2012, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el resolutivo tercero de la sentencia dictada al resolver la controversia constitucional 143/2008, declaró la invalidez de diversos artículos de este ordenamiento, razón por la cual, aunado al paso del tiempo y la emisión de nuevos reglamentos en la materia, hacen necesario declarar la formal abrogación del ordenamiento en cita.

XII. De igual forma, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato para la Administración de Estancias Infantiles para Niños con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara. Reglamento aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, promulgado el 18 de diciembre de 2009 y publicado el 31 de diciembre de 2009, y que jamás se configuró en la realidad.

XIII. Finalmente, nos referimos al Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, mismo que data de los años noventa del siglo pasado y que su contenido se fue dividiendo en múltiples reglamentos.

Dada esta situación y para evitar conflictos entre reglamentos, consideramos que lo más adecuado es proponer su abrogación y en todo caso, de existir algunas disposiciones que sea conveniente conservar, que las mismas se incorporen a reglamentos municipales vigentes.

XIV. La presente iniciativa carece de repercusiones laborales o financieras; por el contrario, elimina reglamentos que no tienen razón de ser, fortaleciendo en beneficio de la sociedad tapatía, el principio de seguridad jurídica.

De esta forma, insistimos en que no hay consecuencia alguna de proceder a la abrogación de estas normas que han quedado en desuso, se fortalece la seguridad jurídica del municipio y queda a salvo la atribución del Ayuntamiento para retomar estos temas en un reglamento vigente o en nuevo ordenamiento municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción IV, 90 y correlativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea tumada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




Ordenamiento

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se abrogan las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, promulgadas el 01 de marzo de 2016 y publicadas el 02 de marzo de 2016 en el Suplemento Tomo II, Ejemplar 1, Año 99 de la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2013 y publicado el 05 de agosto de 2013, en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 11, Año 96.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de julio de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal del Estado de Guadalajara, el jueves 14 de agosto de 2008.

CUARTO. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato para la Administración de Estancias Infantiles para Niños con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, promulgado el 18 de diciembre de 2009 y publicado el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO. Se abroga el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor el 01 de abril de 2026, previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que en un periodo de treinta días naturales, en coordinación con las dependencias municipales competentes, realice el análisis de aquellas normas de los ordenamientos abrogados, que por su contenido, sea viable incorporar a otros reglamentos municipales, debiendo preparar los proyectos de iniciativas de ordenamiento respectivas, para el trámite correspondiente acorde a la normatividad vigente.

CUARTO. Remítase copia del presente al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La Presidenta Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone el turno de las dos iniciativas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Alguien desea hacer el uso de la voz, de no ser así, se somete a su consideración el turno propuesto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

A continuación se le concede el uso de la voz al regidor Jesús Becerra



El Regidor José De Jesús Santiago: Gracias Presidenta. Con la intención de presentar una iniciativa de reforma al Código de Gobierno Municipal y con la cual propongo se incorporen dos sesiones solemnes, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



virtud de dos fechas que se encuentran en nuestro muro de honor, porque desde mi punto de vista y que comparto y debo decir lo, que hemos venido revisando esta parte con el regidor Alberto Salinas y su equipo de trabajo, para incorporar la fecha del 16 de junio, que es la fecha en la que se conmemora el Estado Libre y Soberano de Jalisco y no está como sesión solemne; la fecha del 12 de octubre, que es la refundación de la Universidad de Guadalajara, que recientemente agradezco que se encuentre ya y que se haya aprobado la iniciativa, y podamos ver ya la fecha plasmada en el muro de honor.

La propuesta es entonces incorporar ambas fechas como sesiones solemnes en nuestro código de gobierno, por lo que propongo que esta iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación. Muchas gracias Presidenta.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

Los que suscriben REGIDORES JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO Y JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 40, 41 fracción II Y 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 86, 87, 90 y 92; proponemos a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL CODIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 25 de septiembre de 2025, este Pleno aprobó de manera unánime el **Decreto Municipal Número D 28/23/25**, mediante el cual se instruyó la inscripción en letras doradas de la fecha "12 de Octubre de 1925" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de este Palacio Municipal. Dicho acto no es menor, pues conmemora la fundación de la Universidad de Guadalajara en su etapa moderna, pilar educativo y cultural de nuestra ciudad.

En cumplimiento a lo anterior, el 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo la Sesión Solemne de develación de dicha inscripción, contando con la distinguida presencia de la Rectora General de la Benemérita Universidad de Guadalajara, la Dra. Karla Planter, en representación de la comunidad universitaria. Este acto reafirmó el compromiso de la ciudad con su memoria histórica y su identidad institucional.

Actualmente, existe una correlación directa entre las efemérides plasmadas en el Muro de Honor y las celebraciones obligatorias mandatadas por nuestra normativa interna. El **Artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** es el marco que regula el protocolo de las Sesiones Solemnes y enlista las fechas históricas en las que el Ayuntamiento debe sesionar bajo esta modalidad.

No obstante, al ser la inscripción del "12 de octubre de 1925" una adición reciente y plenamente justificada, debe ser armonizado en el citado artículo. Mientras que el resto de las fechas del Muro de Honor se encuentra enlistadas en el Código para la celebración de sesiones anuales a excepción de las del 16 de junio 1823 y la fecha referida que aún no han sido integradas.

La presente iniciativa busca la **armonización normativa**. No se trata de una propuesta aislada, sino de la culminación jurídica de una voluntad política ya expresada por este Ayuntamiento. Al incluir el 12 de octubre de 1925 y el 16 de junio de 1823 en el listado del Artículo 55, garantizamos que año con año, la ciudad de Guadalajara rinda honores formalmente a uno de los hitos que definen su progreso intelectual y social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Materialmente legislativa, que propone la adhesión de dos incisos y la reforma de diversos incisos de la fracción III del artículo 55 de un ordenamiento municipal, puntualmente el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo que se sugiere que la presente iniciativa sea propuesta con tumo a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

TEXTO ACTUAL (DICE)	TEXTO PROPUESTO (DEBE DECIR)
<p>Artículo 55. Las sesiones solemnes, además de... I y II... III. Se conmemoren las fechas: a) 14 de febrero de 1542. Fundación Definitiva de Guadalajara; b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga; c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García; d) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista; e) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional; f) 8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara; g) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; h) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y i) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Artículo 55. Las sesiones solemnes, además de... I y II... III. Se conmemoren las fechas: a) a la c) ... d) 16 de junio de 1823, Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; e) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista; f) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional; g) 12 de octubre de 1925, Refundación de la Benemérita Universidad de Guadalajara; h) 8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara; i) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; j) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y k) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.</p>

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su **fundamentación y motivación** en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos
<p>Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

(...)

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

(...)

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I al IX (...)

X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:

a) Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, **reforma**, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública;

(...)

IV. OBJETO

El Objetivo de la presente iniciativa de ordenamiento radica en reformar el artículo ya mencionado con el fin de integrar las fechas 12 de octubre de 1925 y 16 de junio de 1823 dentro de las fechas que se conmemoran en sesiones solemnes por parte del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

V. REPERCUSIONES

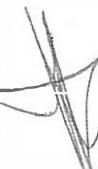
En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas dado que las sesiones solemnes se ajustan a al propio presupuesto asignado a la Dirección de Relaciones Públicas; tampoco las hay laborales ni sociales al tratarse de una reforma a la normativa municipal que regula las fechas que deben ser honradas en sesiones solemnes por parte del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, cabe mencionar que la aprobación de las reformas señaladas en los términos propuestos tendrá un impacto positivo, ya que implica armonizar que la fecha de reciente instalación en el muro de honor del salón de sesiones del pleno, sea también enlistada en las fechas a conmemorar en sesión solemne tal y como sucede con las demás fechas insertas en dicho muro.

Considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa con tumo a Comisión que desarrolla el siguiente punto de:

VI. ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




ÚNICO. - Se reforma el artículo 55, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 55. Las sesiones solemnes, además de lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley, se realizan en casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento a propuesta de alguna o alguno de sus integrantes y en los siguientes:

- I. Asista la ciudadana o el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Jalisco;
- II. Rindan la protesta de ley las y los integrantes del Ayuntamiento, el día en que este sea instalado.
- III. Se conmemoren las fechas:
 - a) 14 de febrero de 1542. Fundación Definitiva de Guadalajara;
 - b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga;
 - c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;
 - d) 16 de junio de 1823, Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco;
 - e) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista;
 - f) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;
 - g) 12 de octubre de 1925, Refundación de la Benemérita Universidad de Guadalajara;
 - h) 8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara;
 - i) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana;
 - j) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y
 - k) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La Presidenta Municipal: Gracias Señor regidor. Se propone que su iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a su consideración el turno propuesto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado

Y voy a presentar yo dos iniciativas. La primera iniciativa tiene que ver con 22 programas sociales y sus reglas de operación, programas sociales que han estado trabajando en Guadalajara con la firme convicción de construir una sociedad más justa y más igualitaria.

La fórmula que se han diseñado los programas sociales en nuestra ciudad, busca que las poblaciones que más lo necesitan puedan recibir un apoyo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10.09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




Programas como Guardianes de Guadalajara, Corazón Contento, de también Juntos y Juntas Nos Cuidamos, Listas y Listos para la Universidad, Cuidamos la Cultura, Guadalajara Le, Jóvenes Guardianes de la Ciudad, Listas y Listos para Estudiar, Pequeños Guardianes de Guadalajara, Hogares con Corazón, entre otros, son programas que han estado avanzando a lo largo de este primer año y también hay programas que estamos refrendando como una política social sumamente valiosa para nuestra ciudad.

Hoy presentamos un nuevo programa, el Programa de Renta para Jóvenes, y voy a detenerme un poco, porque nosotros reconocemos que es un reto enorme para muchos jóvenes que se están preparando, que están estudiando, que están trabajando, poder acceder a un espacio digno de vivienda.

En ese sentido, presento como parte de este paquete de programas para que sea valorado en este Ayuntamiento y también esperamos que sea apoyado por todas y todos los integrantes.

El Programa de Renta para Jóvenes, busca ayudar a esos jóvenes para que puedan alcanzar sus sueños, busca ayudar a construir una Guadalajara con mejores condiciones para ellos y que, repito, puedan tener un espacio digno para desarrollarse para crecer.

Ya una vez aprobados estos programas y reglas de operación, haremos público cómo podrán participar los jóvenes de Guadalajara solo que sepan que desde este municipio cuidamos de ustedes y queremos lo mejor para ustedes. Es la primera iniciativa versa entre estos 22 programas sociales y sus reglas de operación.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .**

*La que suscribe, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 81, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus correspondientes Reglas de Operación**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

I. El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda.

II. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 77, fracción II, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general que tierdan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Por su parte, el artículo 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece entre las obligaciones de los Ayuntamientos la de aprobar el presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, sujeto a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IV. La propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro de su estructura y conforme al Clasificador por objeto del gasto, establece las diversas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, para cuya correspondiente aplicación resulta necesario emitir las correspondientes Reglas de Operación de 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

V. En consonancia con lo anterior, el artículo 84 BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, dispone que a más tardar el 31 de enero de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal; estableciendo además que no se podrán ejercer los recursos si no cuentan con Reglas de Operación autorizadas.

VI. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones presupuestarias, la aprobación y emisión de las Reglas de Operación de 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 dará certeza acerca de los mecanismos para otorgar apoyos económicos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

VII. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva repercusiones sociales favorables, pues permitirá el efectivo ejercicio de los recursos públicos municipales relativos a los subsidios y ayudas sociales, en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones jurídicas, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos a la definición de reglas de operación para el ejercicio del gasto público relativo a 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

VIII. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 96, 107 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV, y 110 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen, como convocante, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y como coadyuvante, a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV, y 110 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 81, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueban y autorizan los siguientes Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026:

1. Programa "Guardianes de Guadalajara".
2. Programa "Corazón contento".
3. Programa "Cuidamos a quien nos cuida".
4. Programa "Cuidamos a tu familia".
5. Programa "Cuidamos con inclusión".
6. Programa "Guadalajara cuida a las mujeres".
7. Programa "Guadalajara te cuida".
8. Programa "Juntas nos cuidamos".
9. Programa "Listas y listos para la universidad".
10. Programa "Escuelas con corazón".
11. Programa "Cuidamos la cultura".
12. Programa "Cuidando nuestras comunidades".
13. Programa "Guadalajara lee".
14. Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Programa "La cultura late".
16. Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Programa "Hogares con corazón".
21. Programa "Renta para jóvenes".
22. Programa "Reconocimiento al esfuerzo escolar de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara".

SEGUNDO. Se aprueban y autorizan las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara:

1. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Guadalajara".
2. Reglas de Operación del Programa "Corazón contento".
3. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a quien nos cuida".
4. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a tu familia".
5. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con inclusión".
6. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres".
7. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara te cuida".
8. Reglas de Operación del Programa "Juntas nos cuidamos".
9. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para la universidad".
10. Reglas de Operación del Programa "Escuelas con corazón".
11. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos la cultura".
12. Reglas de Operación del Programa "Cuidando nuestras comunidades".
13. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara lee".
14. Reglas de Operación del Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Reglas de Operación del Programa "La cultura late".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




16. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Reglas de Operación del Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Reglas de Operación del Programa "Hogares con corazón".
21. Reglas de Operación del Programa "Renta para jóvenes".
22. Reglas de Operación del Programa "Reconocimiento al esfuerzo escolar de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara".

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales para que difundan las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los órganos colegidos previstos en las respectivas Reglas de Operación.

CUARTO. Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, elaboren y remitan los informes sobre el avance en la ejecución de los Programa Sociales Municipales referidos, en los términos de la normatividad aplicable".

La Presidenta Municipal: La segunda iniciativa es una iniciativa muy especial, es una iniciativa que forma parte de una causa ya de muchos años.

La Preparatoria 5 de la Universidad de Guadalajara, desde hace tiempo buscaban un terreno para poder construir una preparatoria, hay el diálogo con nuestra rectora de la Universidad de Guadalajara, Karla Planter y también con nuestro regidor Jesús Becerra, estuvimos revisando las posibilidades de poder modificar el convenio de comodato que tiene la Universidad de Guadalajara para este predio ubicado en el Sauz.

Buscamos modificar, porque hasta hoy es un comodato de 20 años que fue aprobada en la administración anterior, pero después de este diálogo y de revisar el impacto que tiene la educación en nuestros jóvenes, el impacto que tiene una preparatoria no solo en las personas que se preparan, en los jóvenes que van ahí, sino también en sus vidas, en sus entornos y el propio entorno de la escuela preparatoria, es que hoy presentamos ante este pleno que se pueda donar por fin el terreno del Sauz para la Universidad de Guadalajara y podamos tener ahí una gran preparatoria.

Decirles que nos da mucha emoción y lo hacemos con mucha responsabilidad, para nosotros cuidar el patrimonio territorial de la ciudad es una prioridad, todas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




las decisiones que hoy se toman en Guadalajara van a repercutir en las próximas generaciones, estamos cuidando cada espacio, estamos cuidando cada uno de los lugares que forman parte de nuestro patrimonio y con mucha conciencia y compromiso de hacer buen equipo por las y los estudiantes, por nuestra sociedad, es que presentamos esta iniciativa que está suscrita por nuestro señor Síndico, Salvador de la Cruz, por nuestro señor regidor Jesús Becerra y por la de la voz, la Presidenta Municipal.

La vamos a poner a consideración de todas y todos ustedes y creemos que estamos en condiciones para dejar atrás el comodato de este espacio y repito se convierta ya en una donación en donde la Universidad de Guadalajara, con apoyo, también lo quiero dejar muy claro del Gobernador del Estado, Pablo Lemus, puedan ahí establecer una institución que transforme vidas.

“Regidoras y Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara Presentes”

La y los que suscriben, Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y el Regidor José de Jesús Becerra Santiago, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, II y III; y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto que tiene por objeto aprobar la donación del bien inmueble ubicado en la Unidad Habitacional El Sauz, en favor la Universidad de Guadalajara, para la construcción y operación de infraestructura educativa de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

- I. Uno de los principales desafíos en materia educativa es garantizar la continuidad de los estudios de nivel medio superior. Al concluir la educación secundaria, muchas y muchos jóvenes enfrentan dificultades para acceder a un espacio en instituciones de educación media superior, lo que los obliga, en numerosos casos, a incorporarse al mercado laboral informal, restringiendo así sus oportunidades de desarrollo profesional y social.***
- II. Esta problemática se ve agravada por un entorno socioeconómico caracterizado por la inseguridad, la violencia intrafamiliar, las adicciones, los embarazos en adolescentes, la pobreza y la desigualdad. Dichos factores inciden de manera directa en la permanencia y conclusión de los estudios en este nivel educativo, pues, en muchas ocasiones, las y los jóvenes se ven en la necesidad de generar ingresos a una edad temprana, en una etapa de desarrollo en la que los cambios emocionales propios de la adolescencia pueden generar incertidumbre en la construcción de su identidad.***
- III. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE)¹⁸ 2021, tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre las características educativas de la población, presentando datos de utilidad tanto para las y los tomadores de decisiones en materia de política pública educativa como para la sociedad en general.***
- IV. En el caso de Jalisco, las tendencias poblacionales educativas son similares al contexto nacional, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2020. Los grupos poblacionales más extensos***

¹⁸ Resultados de la encuesta ENAPE

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enape/2021/doc/enape_2021_presentation_resultados.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10.09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



corresponden al nivel primaria y secundaria, seguido por preparatoria o bachillerato, lo que significa que el crecimiento paulatino del nivel básico y su patrón de egreso de los próximos años demandarán, naturalmente, el incremento de espacios en el nivel medio superior y superior.

- V. Sin embargo, los indicadores del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2021-2022 arrojaron que la matrícula de educación media superior fue de 5.2 millones de jóvenes, lo que significó que 1.5 millones de personas en este grupo de edad no estuvieron inscritas en este nivel educativo. En consecuencia, la cobertura educativa alcanzó el 78.4 %. Además, entre los ciclos escolares 2018-2019 y 2021-2022, se registró una reducción de 5.8 puntos porcentuales en la cobertura de la educación media superior.
- VI. Por otra parte, en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024¹⁹ (PSE 2020-2024), la SEP señala, en particular para la Educación Media Superior, que al cierre del 2024 se pretende alcanzar una cobertura de 90 por ciento, lo que implica una matrícula de 6 millones de alumnas y alumnos en este tipo educativo, por lo que en menos de dos años se tendrían que triplicar esfuerzos para alcanzar la meta-objetivo. Respecto a la eficiencia terminal en este tipo educativo, en promedio es de 66.7 por ciento, lo que implica que un tercio de la población inscrita no concluye la Educación Media Superior.
- VII. En el caso del estado de Jalisco, prácticamente la totalidad de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria logra acceder a este nivel, ya que, a pesar de las variaciones poblacionales, existe capacidad suficiente para su recepción. En este sentido, la tasa de absorción fue del 95.2 % en el periodo 2020-2021 y del 93.7 % en 2021-2022. Sin embargo, en el nivel medio superior se observa una diferencia significativa, pues la tasa de absorción pasó del 73.5 % en el ciclo 2020-2021 al 67.8 % en el periodo 2021-2022. Esta reducción evidencia la necesidad de ampliar la oferta educativa en este nivel a fin de garantizar el acceso y la continuidad de los estudios para las y los jóvenes de la entidad.
- VIII. A 231 años de la Fundación de la Real Universidad de Guadalajara, 98 de su reapertura como Universidad de Guadalajara y 29 de la creación de la Red Universitaria de Jalisco, la Institución ha ido creciendo gracias a su compromiso con el Estado de Jalisco. La red universitaria otorga hoy en día educación a más de 329,641 estudiantes en todas sus modalidades. De los cuales, 139,406 pertenecen al nivel superior, 5,631 pertenecen al Sistema de Universidad Virtual y 184,604 al nivel media superior para el periodo 2022-2023.
- IX. Por otro lado, de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la población total del municipio de Guadalajara ascendió a 1,385,629 habitantes, de los cuales el 51.9 % correspondía a mujeres y el 48.1 % a hombres. Los grupos de edad con mayor concentración de población fueron los de 20 a 24 años (117,797 personas), 25 a 29 años (113,419 personas) y 15 a 19 años (106,177 personas), los cuales en conjunto representaron el 24.3 % de la población total del municipio.
- X. En el caso del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la población total en 2020 fue de 687,127 habitantes, con una composición de 50.7 % mujeres y 49.3 % hombres. Los grupos de edad con mayor concentración de población fueron los de 15 a 19 años (61,149 personas), 20 a 24 años (60,717 personas) y 10 a 14 años (59,232 personas).
- XI. Por su parte, el municipio de Zapopan registró en 2020 una población total de 1,476,491 habitantes, conformada en un 51.2 % por mujeres y en un 48.8 % por hombres. Los grupos etarios con mayor presencia fueron los de 20 a 24 años (129,790 personas), 25 a 29 años (126,118 personas) y 15 a 19 años (118,012 personas), los cuales representaron en conjunto el 25.3 % de la población total del municipio.
- XII. Lo anteriormente expuesto refleja la necesidad de orientar las políticas públicas, especialmente en el ámbito educativo, para atender la demanda de servicios en función de la distribución etaria

¹⁹ https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

de la población. En particular, se observa que uno de los grupos de edad más numerosos en la Zona Metropolitana de Guadalajara corresponde a la población de 15 a 24 años, rango en el que, en su mayoría, se cursan los niveles de educación media superior y superior.

- XIII.** A su vez, la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo propósito es impartir educación media superior y superior, así como contribuir al desarrollo de la cultura en la entidad. Desde su fundación en 1792, por iniciativa de Fray Antonio Alcalde, y su refundación en 1925 bajo el impulso de José Guadalupe Zuno, ha sido la institución educativa más importante del estado y una de las principales a nivel nacional.
- XIV.** Esta institución educativa cuenta con un equipo de 17,827 profesionales académicos y 10,581 miembros de personal administrativo que desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento efectivo de esta institución que actualmente recibe 12,162 estudiantes de México. Profesores y trabajadores son la columna vertebral de la universidad, contribuyendo a la excelencia académica, la investigación innovadora y la gestión eficiente que caracterizan a la UdeG.
- XV.** La Universidad de Guadalajara, es la institución educativa con mayor número de estudiantes de nivel medio superior y la segunda a nivel superior solo después de la UNAM en el país. En Jalisco, la Universidad sostiene el 57% de la cobertura total de la Educación Media Superior, que a diferencia de otras entidades tiene la mayor carga de matrícula de estudiantes, lo que destaca la importancia de dotarle de las herramientas para mantener y mejorar la educación en la entidad.
- XVI.** Lo anterior se refleja en el hecho de que, a través de su Sistema de Educación Media Superior, la Universidad de Guadalajara tiene presencia en 110 de los 125 municipios de Jalisco. Actualmente, la institución cuenta con 175 planteles, de los cuales 71 son escuelas y 104 son módulos, brindando la oportunidad a más del 98 % de la población del estado de acceder a educación media superior sin necesidad de trasladarse fuera de su municipio de origen.
- XVII.** En concordancia con esto, autoridades de la Universidad de Guadalajara han planteado la posibilidad de ampliar los planteles de educación media superior y superior, no solo por la movilidad respecto de quienes actualmente estudian, en razón de las distancias y los períodos prolongados de tiempo en los trayectos para asistir a estudiar, sino también por los jóvenes que no pudieron ingresar a este nivel educativo o lo tuvieron que hacer en zonas lejanas.
- XVIII.** El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, entonces Rector General de la Universidad de Guadalajara, realizó la formal solicitud de donación del predio localizado cerca de la avenida Cristóbal Colón, en la colonia El Sauz, mediante oficio RG/763/24 de fecha 17 de julio de 2024, con el fin de atender la creciente necesidad de espacios educativos en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- XIX.** En respuesta al oficio presentado, se desprende que el Municipio de Guadalajara es propietario de dicho inmueble, lo cual se acredita mediante la escritura pública número 10,473 emitida con fecha 6 de noviembre del año 1991 ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya del Notario Público Titular número 29 de esta Municipalidad, con lo que se acredita la propiedad municipal del predio solicitado en comodato, se encuentra registrada bajo folio 165-183 en libro 6,119 sección 1^a. Oficina 2^a. Con fecha 8 de noviembre de 1991.
- XX.** El predio en cuestión cuenta con una superficie aproximada de 8,314.95 m², implementado en una fracción del inmueble con superficie total de 12,011.38 m², correspondiente a una de las áreas de donación al municipio, fracción con las siguientes medidas y linderos:
- Al Norte: de oriente a poniente con dirección noroeste en 2.03 mts., lindando con andador sin nombre, continua al suroeste en 18.03 mts., para terminar al noroeste en 54.33 mts., lindando con el resto del predio del cual se separa ocupada por área de juegos infantiles y estacionamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




- Al Sur: en dirección noroeste en 55.63 mts., para terminar al noroeste en 24.99 mts., lindando con el resto del predio del cual se segregó ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños Adolfo López Mateos.
 - Al Oriente: en 260.99 mts., lindando con linderos oriente de la Unidad Habitacional El Sauz.
 - Al Poniente: de norte a sur con dirección suroeste en 137.27 mts., lindando con andador sin nombre, continua al sureste en 11.89 mts., para terminar al suroeste en 48.08 mts., lindando con resto del predio del cual se segregó, ocupado por módulo de seguridad y salón de usos múltiples.
- XXI.** Cabe señalar que el predio en cuestión es propiedad del Municipio de Guadalajara sin embargo se localiza fuera de los límites municipales, ubicándose dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque en las confluencias de Av. Cristóbal Colón al cruce con la Av. Jaime Torres Bodet y calle Isla Mexicana de acuerdo con la información de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano vigentes y la Plataforma Digital "Visor Urbano".
- XXII.** Así mismo, se observa que, el uso de suelo contemplado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano TLQ-2 "Cerro del Cuatro", Sub-Distrito Urbano TLQ 2-15, del Municipio de Tlaquepaque, dicho inmueble se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, con utilización general de Comercio y Servicios Distritales de Intensidad Alta, donde el Equipamiento Urbano en el rubro de educación media superior del sector público es compatible.
- XXIII.** La ubicación del inmueble en referencia representa una oportunidad para la generación de nuevos espacios educativos en beneficio de las y los habitantes del municipio de Guadalajara, así como de las poblaciones colindantes de San Pedro Tlaquepaque y Zapopan.
- XXIV.** En este contexto, la consolidación de un plantel de educación media superior de la Universidad de Guadalajara en la Unidad Habitacional El Sauz permitirá acercar la oferta educativa a zonas con altos índices de población joven, reducir tiempos y costos de traslado para las y los estudiantes, y contribuir a la construcción de entornos más seguros y cohesionados, alineados con las políticas municipales y estatales de prevención social de la violencia y el delito.
- XXV.** Se toma relevante señalar que, en la sesión ordinaria número 36 del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 12 de mayo de 2023 a las 12:48 horas, en el punto número 17 del orden del día correspondiente a dictámenes, se aprobó por unanimidad de los regidores la celebración de un contrato de comodato del predio en cuestión en favor del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el uso de la Guardia Nacional.
- XXVI.** No obstante, mediante el oficio AJ/485 de fecha 23 de abril de 2024, remitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del Comandante de la 15/a Zona Militar, General de Brigada D.E.M. Crisóforo Martínez Parra, comunicó que la obra proyectada no será llevada a cabo.
- XXVII.** En respuesta a esto, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 26 de septiembre del 2024, bajo el numeral 7 del orden del día correspondiente a la votación de dictámenes, se aprobó por unanimidad de las y los regidores presentes el decreto municipal D 65/07/24, a la Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y de los Coordinadores de Grupos Edilicios, para entregar en comodato a la Universidad de Guadalajara, el inmueble ubicado en la Unidad Habitacional El Sauz, previa desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado.
- XXVIII.** De lo anterior, es importante señalar que la suscripción del convenio de comodato fue en los siguientes términos:
- a) El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción, por un **trámite de 20 veinte años**, condicionada a que el comodatario le otorgue un uso exclusivo para el desempeño de las funciones propias de la Universidad de Guadalajara, y/o que devenga una causa de utilidad pública mayor a la que justifica el presente acto por el que se entrega en comodato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




el citado bien municipal, que demande otorgar por parte de este municipio un destino diverso.

b) El comodatario debe renunciar expresamente a cualquier tipo de pago, compensación, indemnización u otro concepto, respecto los gastos o inversiones que realice en el bien inmueble.

c) Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario.

d) El Municipio queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el bien inmueble por parte del comodatario.

XXIX. Sin embargo, es necesario precisar la voluntad de la Universidad de Guadalajara de formalizar un contrato de donación pura y simple respecto al multicitado inmueble bajo el precepto localizado en el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que a la letra dice:

“No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio”.

XXX. Si bien, al momento de la aprobación del Decreto D 65/07/24, no fue posible que el Ayuntamiento llevar a cabo la enajenación del inmueble, con el fin de dar inicio al proyecto de infraestructura educativa, se propuso la figura jurídica del comodato, a la espera del cambio constitucional en el Ayuntamiento que permitiera hacer posible la donación por lo que se toma necesario la revisión del multicitado decreto. Ahora bien, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal tiene la obligación de:

II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;

Mientras que en materia de Patrimonio Municipal tiene la atribución de:

a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio; y

...
d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales,

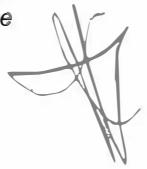
XXXI. Lo anterior demuestra que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es competente para evaluar la viabilidad jurídica, técnica y económica de una posible ampliación del plazo del comodato o, en su caso, la modificación del dictamen para hacer efectiva la donación del predio. Esta posibilidad ha sido manifestada tanto por autoridades de la Universidad de Guadalajara como por integrantes del Ayuntamiento, quienes dieron origen al decreto vigente.

Análisis de las repercusiones

Repercusiones jurídicas.

El artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Según lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. Y que, en los términos de los artículos 82 fracciones I y II, 84 fracción I numeral 3 inciso b), 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado; así mismo, se señala que se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado del Municipio.

En complemento a la normatividad anterior, los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite.

En materia de educación, establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Con fundamento en la Ley General de Educación, artículo 6, refiere que todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

Así mismo, se establece en el artículo 46 de la ley mencionada con anterioridad, que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

En ese orden de ideas, establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos, 36 fracción 1, 37 fracción IV, 82 fracciones I y II, 84 fracciones I y II, 85, 87 y 88, que Guadalajara es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Dicha Ley precisa que el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado y para proceder a la enajenación de los primeros, se requiere su previa desincorporación; asimismo, se señala que se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado del Municipio.

El Código Civil del Estado de Jalisco, señala en su artículo 799, que son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma, como el suelo y las construcciones adheridas a él.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Asimismo, para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 36, fracción V, y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de que los bienes de propiedad municipal son considerados de dominio público, lo que implica su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por lo tanto, al tratarse de un contrato regulado por el derecho común, es necesario que el inmueble sea desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado, a fin de que el acto jurídico surta plenos efectos.

A su vez, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 37 establece que son obligaciones de los Ayuntamientos, apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos en la materia dispongan.

En ese mismo sentido, el artículo 88 de la citada ley dice: *No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio.*

En este orden de ideas, las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa son: 1) Las inherentes a la terminación anticipada del contrato de comodato respecto del inmueble en comento, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal D65/07/24 autorizado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024; 2) Las propias a la subdivisión de una fracción de 8,814.95 m² respecto del inmueble con superficie total de 12,011.38 m²; y 3) Las correspondientes a la celebración de la donación del inmueble de dominio privado, con superficie de 8,814.95 m², en favor de la Universidad de Guadalajara para que lo destine exclusivamente a la construcción y operación de infraestructura educativa.

Repercusiones laborales.

No existen.

Repercusiones sociales.

La expansión de la infraestructura educativa en el nivel medio superior es fundamental para garantizar el acceso a la educación de las y los jóvenes, especialmente en zonas de alta densidad poblacional. El crecimiento demográfico y la demanda educativa en estas zonas de la ciudad requieren la ampliación de planteles que permitan reducir las barreras de acceso, mejorar la cobertura y fortalecer la equidad en la educación, contribuyendo así al desarrollo social y económico del municipio y estado.

Repercusiones presupuestales.

La presente iniciativa no implica erogación de recursos para el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se busca dar continuidad al apoyo solicitado por la Universidad de Guadalajara en sus esfuerzos para incrementar la matrícula para que más jóvenes jaliscienses accedan a una oportunidad y acceso a la educación.

Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 96, 107 fracción XI y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 115 fracciones I, II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 46 de la Ley General de Educación; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción X, 86, 88, 89 último párrafo y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 36 fracciones I y V, 37 fracción IV, 82 fracciones I y II,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

84 fracciones I y II, 85, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 799 del Código Civil del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 94, 96, 107 fracción XI y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 2, 38, 52 y 54 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara; nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente:

DECRETO

Primero. Se autoriza suscribir el acto jurídico que resulte necesario para la terminación anticipada del contrato de comodato que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal D65/07/24 autorizado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el dia 26 de septiembre de 2024, celebraron este Municipio y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado "Universidad de Guadalajara", respecto de una superficie de 8,814.95 m² (ocho mil ochocientos catorce metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), ubicado al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de Andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente con la Unidad Habitacional El Sauz.

Segundo. Se autoriza formalizar la subdivisión del inmueble de propiedad municipal, según escritura pública número 10,473 emitida con fecha 6 de noviembre del año 1991 ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya del Notario Público Titular número 29 de esta Municipalidad, registrada bajo folio 165-183 en libro 6,119 sección 1^a, Oficina 2^a, con fecha 8 de noviembre de 1991.

Lo anterior, para segregar del mismo la fracción con superficie de 8,814.95 m² (ocho mil ochocientos catorce metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), ubicada al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de Andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente con la Unidad Habitacional El Sauz, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:

En dos fracciones de 35.563 (treinta y cinco metros quinientos sesenta y tres milímetros) colindantes con área de juegos infantiles y 18.766 (diez y ocho metros setecientos sesenta y seis milímetros) colindantes con área invadida usada como estacionamiento de vehículos particulares.

Al Sur:

Descrito de poniente a oriente en 12.535 (doce metros quinientos treinta y cinco milímetros), quiebra al sur en 9.331 (nueve metros trescientos treinta y un milímetros), colindantes con Módulo de Seguridad, finaliza al sur en 38.745 (treinta y ocho metros setecientos cuarenta y cinco milímetros), colindantes con Salón de Usos Múltiples ocupado por Protección Civil. Quiébra en dirección oriente en 24.992 (veinticuatro metros novecientos noventa y dos milímetros), continua al sur en 46.655 (cuarenta y seis metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros), colindantes con el Jardín de Niños Lic. Adolfo López Mateos y finaliza en la misma dirección en 8.832 (ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros) colindantes con Sección de Vía Pública.

Al Oriente:

En 260.994 (doscientos sesenta metros novecientos noventa y cuatro milímetros), colindantes con predio propiedad particular.

Al Poniente:

En 137.274 (ciento treinta y siete metros doscientos setenta y cuatro milímetros), colindantes con áreas del andador de la Unidad Habitacional El Sauz.

Tercero. Habiendo sido declarado desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado mediante el Decreto Municipal D65/07/24 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el dia 26 de septiembre de 2024, se autoriza suscribir un contrato de donación entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Universidad de Guadalajara", respecto del inmueble con una superficie de 8,814.95 m² (ocho mil ochocientos catorce metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), para que lo destine exclusivamente a la construcción y operación de infraestructura educativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Dicho inmueble se encuentra ubicado al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de Andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente con la Unidad Habitacional El Sauz, y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En dos fracciones de 35.563 (treinta y cinco metros quinientos sesenta y tres milímetros) colindantes con área de juegos infantiles y 18.766 (diez y ocho metros setecientos sesenta y seis milímetros) colindantes con área invadida usada como estacionamiento de vehículos particulares.
- Al Sur:** Descripto de poniente a oriente en 12.535 (doce metros quinientos treinta y cinco milímetros), quiebra al sur en 9.331 (nueve metros trescientos treinta y un milímetros), colindantes con Módulo de Seguridad, finaliza al sur en 38.745 (treinta y ocho metros setecientos cuarenta y cinco milímetros), colindantes con Salón de Usos Múltiples ocupado por Protección Civil. Quiebra en dirección oriente en 24.992 (veinticuatro metros novecientos noventa y dos milímetros), continua al sur en 46.655 (cuarenta y seis metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros), colindantes con el Jardín de Niños Lic. Adolfo López Mateos y finaliza en la misma dirección en 8.832 (ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros) colindantes con Sección de Vía Pública.
- Al Oriente:** En 260.994 (doscientos sesenta metros novecientos noventa y cuatro milímetros), colindantes con predio propiedad particular.
- Al Poniente:** En 137.274 (ciento treinta y siete metros doscientos setenta y cuatro milímetros), colindantes con áreas del andador de la Unidad Habitacional El Sauz.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se faculta a las y los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos y la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara".

La Presidenta Municipal: Y una vez presentadas estas dos iniciativas la primera que habla de los programas sociales estos programas en el que hoy arranca, si así lo deciden, un proceso para poder consolidar estos 22  programas y que repito, no sería hoy, sería hasta su aprobación, sería entrando el año, es un programa de renta para jóvenes, se propone que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como coadyuvante. Alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, quienes estén por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



afirmativa sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ahora, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para la iniciativa de la entrega en donación del terreno del Sauz y se registra para uso de la voz el regidor Jesús Becerra, adelante regidor.

El Regidor José De Jesús Becerra Santiago: Gracias Presidenta. Con la intención de reconocer esta iniciativa y la disposición que has demostrado para que fuera posible cambiar el comodato que estaba por 20 años, y que la universidad no puede ejercer recurso en un comodato por 20 años, porque sería seguramente observado por alguna auditoría al estar metiendo infraestructura en un terreno que en el corto plazo iba a dejar de pertenecer a la universidad, en términos legales.

Reconocer también el esfuerzo previo realizado por el exregidor Tonatiuh Bravo, para que se haya generado ese comodato en la administración pasada, pero que se consolide como donación en este Ayuntamiento, pues es reconocerse a ti por apoyarnos Presidenta; al Síndico, Salvador, por firmar y apoyar la iniciativa; al equipo jurídico de la presidencia, para Juan José, para ayudarnos en que esta quedara en los términos que garantice, se pueda llevar a cabo.

Demuestra el compromiso que el Ayuntamiento tiene para con una institución que ha ayudado mucho a nuestra ciudad, como es la Universidad de Guadalajara, pero particularmente, pensar efectivamente los jóvenes estamos pensando en el futuro de la ciudad, en generar esperanza, desarrollo y permitir que todas y todos los jóvenes tengan acceso a educación preparatoria, como ya prácticamente es un hecho.

Solamente esa zona del sur efectivamente que ha venido creciendo del sur de nuestra ciudad, que ha venido creciendo de manera exponencial, del Sauz hacia la escuela preparatoria 5 está en la prepa 13 y la preparatoria 5, pero son de las preparatorias con mayor número de trámites, con mayor número de aspirantes en nuestra zona metropolitana de Guadalajara.

Entonces, esto llega a contribuir a que ningún joven se quede fuera de educación media superior, eso es apostarle al futuro y por eso me congratulo e invito a todas y todos a respaldar esta iniciativa, muchas gracias. Presidenta.



La Presidenta Municipal: Se suscribe la regidora Diana González; la facción parlamentaria de Movimientos Ciudadano se suscribe; el regidor Julio Covarrubias se suscribe; la regidora Mariana Fernández se suscribe y el regidor Juan Alberto Salinas se suscribe.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se someta a consideración de ustedes el turno propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano.

Aprobado

Gracias a todos los que suscribieron por su respaldo, eso puede apuntar a que vamos a aprobar esa donación.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien hago uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano.

Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 15, que son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, QUE RESUELVE EL TURNO 128/25, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa identificada con el Turno 128/25, por las razones expuestas en el presente dictamen; en consecuencia, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 159/25, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara instruye a las Direcciones de Cultura, Patrimonio y Obras Públicas para que, de manera coordinada, en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, integren y remitan a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas el inventario de los espacios públicos destinados a actividades artísticas y culturales bajo responsabilidad municipal.

SEGUNDO.- En la integración del inventario, se deberá señalar, de manera enunciativa mas no limitativa de cada espacio, lo siguiente:

1. Nombre.
2. Ubicación.
3. Tipo de inmueble.
4. Estado que guarda el inmueble.
5. Necesidades específicas de mantenimiento.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Obras Públicas, a efecto de que, lleven a cabo la calendarización de obras de mantenimiento y rehabilitación de los espacios culturales prioritarios, de acuerdo a su suficiencia presupuestal en el ejercicio Fiscal 2026, debiendo programar en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, los recursos suficientes para atender las necesidades de mejoras en los centros culturales que no se hayan podido atender en el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que, en apego a las facultades y obligaciones que le otorga el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, realice las acciones necesarias respecto a la conservación y mantenimiento de los espacios culturales, de acuerdo a su suficiencia presupuestal.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 144/25, RELATIVO A REVISAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO BAJO LAS CUALES SE REMUNERA A GRUPOS CULTURALES PROMOVIDOS POR EL MUNICIPIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Cultura en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Administración e Innovación, así como a la Dirección de Integración y Dictaminación, instale una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones jurídicas, contractuales, presupuestales y operativas bajo las cuales prestan sus servicios la Estudiantina y demás agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




SEGUNDO.- La persona titular de la Dirección de Cultura, coordinará los esfuerzos de la mesa de trabajo, misma que deberá instalarse en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez celebrada la mesa de trabajo, la persona titular de la Dirección de Cultura, deberá rendir un informe pormenorizado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

CUARTO.- La mesa de trabajo deberá llevar a cabo, manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:

1. Analizar los esquemas de contratación de personas para integrar las diversas agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal;
2. Evaluar el impacto social y cultural de las agrupaciones; y
3. Formular las recomendaciones pertinentes para la contraprestación justa de las condiciones laborales y/o contractuales de las personas que integran diversas agrupaciones culturales de que dependen del Gobierno de Guadalajara.

QUINTO.- Si de las conclusiones de la mesa de trabajo se considera necesario, la Tesorería Municipal deberá analizar la viabilidad de llevar a cabo los ajustes y adecuaciones presupuestales respecto a las prestaciones de las personas que integran las diversas agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE EL TURNO 196/25, RELATIVO A EXHORTAR A LA AGENCIA METROPOLITANA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, A PERMITIR A MENORES DE 16 AÑOS A HACER USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL AMG MIBICI.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara elabore un inventario técnico, operativo, y presupuestal que identifique los requerimientos necesarios para fortalecer y ampliar el programa de Biciescuelas, considerando las necesidades de mantenimiento de bicicletas, mejora o reposición de mobiliario e implementos, operación y traslado del equipo, así como las necesidades de personal especializado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara remita dicho inventario y su estimación presupuestal preliminar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad así como al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la aprobación de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



acuerdo, a fin de que pueda considerarse en la integración del siguiente Presupuesto de Egresos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, convoque y lleve a cabo una mesa de trabajo con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) durante el mes de enero de 2026, con el propósito de analizar alternativas técnicas, operativas y de seguridad que permitan valorar la incorporación de personas menores de 16 años al sistema de bicicletas públicas MiBici, y remita a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad los resultados y recomendaciones que deriven de dicho ejercicio de trabajo interinstitucional, en un plazo no mayor a 15 días.

5.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE CULTURA A ELABORAR UN INVENTARIO PORMENORIZADO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.

(Se rechazó durante la sesión)

6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE PRESENTE UN PLAN DE TRABAJO PARA OPERAR DIRECTAMENTE EL COBRO POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A PARTIR DE ENERO DE 2026.

(Se rechazó durante la sesión)

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y DE JUSTICIA, QUE RESUELVE EL TURNO 174/25, RELATIVO A DISEÑAR SOLUCIONES TENDIENTES A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la **Coordinación General Cuidamos Guadalajara**, para que, conforme a los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042**, en materia de mediación comunitaria, cultura de paz y prevención social de la violencia, analice en conjunto con la **Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica**, la **Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica** y la **Dirección de Justicia Cívica Municipal**, la viabilidad de los siguientes puntos:

- a) El desarrollo de un **programa piloto** en colonias con alta conflictividad vecinal;
- b) En colaboración y coordinación con el **Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, reforzar y difundir la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



como herramienta para la prevención y resolución pacífica de problemáticas comunitarias;

c) La **reutilización de módulos o centros comunitarios** como espacios de convivencia vecinal;

d) El **establecimiento de indicadores de evaluación** para medir los resultados de las estrategias implementadas;

e) La creación de una **plataforma digital** de Participación Ciudadana como canal de comunicación, prevención, atención y denuncia de focos rojos que puedan generar violencia vecinal.

SEGUNDO.- Se instruye a la **Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Inspección y Vigilancia** para que conforme a sus atribuciones, redoblen esfuerzos en el desempeño de sus funciones para la prevención de posibles conflictos vecinales y comunitarios.

TERCERO.- Se instruye a la **Coordinación General Cuidamos Guadalajara**, para que en colaboración con la **Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica**, y su área de **Redes y Estrategia Digital**, desarrollen **campañas informativas y materiales de difusión** orientados a promover la cultura de paz, la mediación vecinal y el respeto a los reglamentos municipales, en concordancia con los lineamientos de comunicación institucional del Gobierno de Guadalajara.

CUARTO.- Remítase el contenido íntegro del presente **Acuerdo a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara**, a la **Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica**, a la **Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica** y la **Dirección de Justicia Cívica Municipal**, para su cumplimiento.

8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD Y DEPORTES Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE RESUELVE EL TURNO 029/25, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DONDE SE ADMINISTRE LA PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN A VIH EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE CRUZ VERDE.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales elabore un diagnóstico técnico-operativo que señale y proyecte de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Identificación de unidades de la Cruz Verde del municipio de Guadalajara con viabilidad potencial para la implementación del servicio;
- b) Requerimientos de personal, infraestructura, capacitación u otros elementos técnicos operativos que resulten necesarios para la implementación del servicio;
- c) Estimación presupuestal necesaria; y
- d) Propuesta de una ruta crítica para su implementación gradual.

Lo anterior deberá ser presentado ante las Comisiones Edilicias dictaminadoras en un plazo no mayor a 60 días hábiles.



SEGUNDO.- Una vez presentado el diagnóstico técnico-operativo, se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales revise la viabilidad para que dentro del ámbito de sus atribuciones gestione, en coordinación con la Sindicatura Municipal, la celebración de un convenio de colaboración con el opd Servicios de Salud Jalisco y, en su caso, con las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



autoridades federales competentes, a fin de que dichas instancias provean el biológico, los protocolos técnicos, la capacitación y los lineamientos necesarios para la implementación de la Profilaxis Post Exposición (PEP) para VIH en las unidades de la Cruz Verde del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, realice las gestiones administrativas conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo de dictamen.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LOS TURNOS 032/25 Y 202/25, RELATIVOS A LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 15.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas y en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF Guadalajara), elabore un diagnóstico y análisis técnico del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) No. 15, ubicado en Enrique Osornio 2658, colonia Emiliano Zapata. Dicho análisis deberá determinar la viabilidad técnica y financiera para su rehabilitación integral, la instalación de un domo y las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal, remitiéndose los resultados al Consejo Directivo del DIF Guadalajara para su conocimiento.

SEGUNDO.- Una vez realizados y aprobados los estudios y análisis señalados en el resolutivo anterior, y de confirmarse su viabilidad técnica y financiera, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y en coordinación con la representación institucional del Sistema DIF Guadalajara, para que formulen las gestiones necesarias que garanticen la inclusión del proyecto de intervención del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) No. 15 dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara y del Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO.- Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos, Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, QUE RESUELVE EL TURNO 193/25, RELATIVO A QUE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PROPORCIONE EL LISTADO DE PARQUES Y JARDINES BAJO SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL INVENTARIO Y CONDICIONES DEL ARBOLADO URBANO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el listado de los parques y jardines donde se especifica el nombre del parque o jardín, ubicación y superficie aproximada que están bajo el resguardo de la Dirección de Parques y Jardines al estar dentro del texto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente a efecto de que envíe a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el inventario actualizado del arbolado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco




urbano de acuerdo a sus atribuciones, dentro de un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, QUE RESUELVE EL TURNO 126/25, RELATIVO A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE REALICEN LABORES DE DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LLUVIA EN LA RED HIDRÁULICA ALEDAÑA A LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación a través de la Dirección de Administración para que continúen con los programas de desazolve y mantenimiento correctivo y preventivo en la red hidráulica dentro de las Instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden.

SEGUNDO.- Se instruye al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a efecto de realizar las gestiones necesarias, para proponer la realización de los trabajos de desazolve y mantenimiento preventivo en la red hidráulica aledaña a las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial, y rendir un informe a la Comisión de Servicios Municipales dentro de los 120 días hábiles posteriores a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Ayuntamiento.

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 118/25, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO A LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE TIRO DE LA COMISARÍA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, con base en el reporte técnico folio 0338/2025, verifiquen, complementen y actualicen el diagnóstico estructural y funcional del campo de tiro de la Academia de Policía Municipal de Guadalajara. El informe actualizado deberá incluir la evaluación de riesgos, recomendaciones de intervención, y una propuesta de proyecto ejecutivo y presupuestal que asegure la conservación y operatividad segura del inmueble.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, así como a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, una vez validado el diagnóstico técnico, planifiquen y ejecuten las acciones de intervención necesarias señaladas en el punto Primero del presente Acuerdo, mismas que deberán programarse e incluirse dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que, una vez concluidas las acciones de intervención, verifique las condiciones operativas y de seguridad del campo de tiro, presente a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social un informe final sobre su funcionalidad y cumplimiento de las normas aplicables en materia de capacitación policial.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que en el marco de sus atribuciones colabore con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para asegurar la conservación y mantenimiento del campo de tiro.

QUINTO.- Remítase copia del contenido total del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Administración, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos, para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

13.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, QUE RESUELVE EL TURNO 124/25, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE COEDICIONES DE LIBROS CON EDITORES INDEPENDIENTES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Cultura, en coordinación con la Tesorería, realicen un análisis y valoración sobre la viabilidad presupuestal para implementar la realización de coediciones de libros con editoriales independientes, bajo el programa denominado "Biblioteca Tapatía", y en su caso, se considere en la fase de presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026, debiendo prever en su momento la elaboración de reglas de operación y convocatoria.

SEGUNDO.- Remítase el contenido íntegro del presente Acuerdo Municipal a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Dirección de Cultura y la Tesorería para los efectos a los que haya lugar.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, QUE RESUELVE EL TURNO 225/21, RELATIVO A RECIBIR EN DONACIÓN UNA ESCULTURA RÉPLICA DE LA TORRE EIFFEL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a que, en conjunto con las dependencias que estime pertinentes, realice un análisis técnico, operativo, financiero, jurídico y administrativo, y en su caso recabe la documentación complementaria respecto a la propuesta de instalación de la escultura réplica de la Torre Eiffel, de dimensiones de 2.70 x 2.70 metros en su base, más 9 metros de altura, con un peso aproximado de más de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

media tonelada, preferentemente en la zona Oriente de Guadalajara o en cualquiera de las siguientes opciones:

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

- Inmueble propiedad municipal disponible que se encuentre en la Zona Oriente de la Ciudad.
- Parque General Mariano Escobedo de la Peña, ubicado en las confluencias de las calles Secundina Gallo, Adrián Puga y Federico Medrano en la Colonia San Andrés del Municipio de Guadalajara.
- Jardín Francia, ubicado en las confluencias de la Avenida Providencia, Montevideo, Bogotá y Toronto, con número de cédula de registro 338.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a que, en caso de resultar favorable cualquiera de las dos propuestas de ubicación derivado del resultado del análisis referido en el punto que antecede, en conjunto con la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara por conducto de sus dependencias competentes, implementen y desarrollen los procesos de consulta previstos en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, así como otros ordenamientos en la materia, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y operativa existente, con el fin de validar el resultado respecto a la propuesta de instalación de la escultura antes mencionada en alguno de los espacios públicos previamente referidos.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias responsables a que, una vez culminados los procedimientos previstos en los resolutivos anteriores, rindan informe y remitan la documentación correspondiente a la Secretaría General del Ayuntamiento para su correspondiente trámite.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, QUE RESUELVE EL TURNO 078/25, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN LOS BARRIOS FUNDACIONALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara, para que, en la fase de presupuestación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, soliciten recursos financieros, por un monto de \$150,00.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N), destinados a la realización de un concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales de nuestra Ciudad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Dirección de Cultura para que, diseñe la convocatoria para la realización del concurso señalado en el punto anterior y se le dé amplia publicidad a la misma. Asimismo, remita a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, el cronograma correspondiente a dicho concurso.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes del 1 al 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Vamos a agrupar la votación para agilizarla, sería la votación de los dictámenes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10, sumados con el 11, 12, 13, 14 y 15, vamos a votar todos en un mismo bloque, y solo porque fueron registrados van a poder participar hasta por cinco minutos, primero la regidora Diana, se reservó el 5 y se reservó el 6 para votación aparte; la regidora Diana va a poder hacer uso de la voz hasta por cinco minutos en referencia a algunos de los dictámenes que es el 7, y después la regidora Tere Naranjo, inmediatamente entraríamos con la votación de todos los que acabo de listar y se separaron los dictámenes 5 y 6.

Se le concede el uso de la voz, hasta por cinco minutos, a la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta, con su venia. Esta intervención la hago para agradecer sinceramente a las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como a la Comisión Edilicia de Justicia por el trabajo profesional y el compromiso demostrado en el análisis y la dictaminación de la iniciativa que hoy nos ocupa.

Su disposición al diálogo y su enfoque colaborativo han sido clave para avanzar en la construcción de soluciones que fortalecen el tejido social de Guadalajara, las opiniones técnicas de la Coordinación General Cuidemos Guadalajara y la Dirección de Justicia Cívica Municipal, es también de resaltarse y coinciden en que la iniciativa es viable, integral, transversal y de alto impacto social, recomendando su fortalecimiento y articulación interinstitucional.

Por eso, agradezco nuevamente a todas y todos los regidores por su participación activa, y por sumar esfuerzos en favor de una Guadalajara más justa, segura y en paz.

Este dictamen representa un paso firme para la reconstrucción del tejido social y la mejora de la convivencia en nuestros barrios y colonias, por ello, hago un llamado a todas y todos los presentes para que sigamos trabajando con responsabilidad y visión de futuro, consolidando estas acciones y asegurando su correcta implementación.

La reconstrucción del tejido social requiere de compromiso de cada uno y cada una de nosotras, y de la participación activa de la ciudadanía, no dejemos pasar la oportunidad de convertir a Guadalajara nuevamente en esa ciudad amable, armónica, solidaria y pacífica que un día fue. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede aplausos el uso de la voz hasta por 5 minutos, a la regidora Tere Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta. Hago el uso de la voz para expresar mi agradecimiento a las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicio de Servicios Públicos Municipales, el hecho de que hoy estemos aprobando este dictamen, demuestra que por encima de colores partidistas existe un compromiso compartido por el bienestar de nuestra ciudad.

Aprobarlo en sentido positivo, no solo es un respaldo a una iniciativa personal, sino un paso decisivo hacia la transparencia y el orden institucional de Guadalajara; el tener un listado detallado y un diagnóstico real del estado del arbolado de nuestros parques y jardines, nos permitirá pasar de la reacción a la planeación estratégica.

La gestión de los servicios públicos es el rostro más cercano del gobierno con la gente, gracias por su disposición al diálogo y por priorizar el rescate a los espacios que pertenecen a todas y todos los ciudadanos. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: A continuación se someten a consideración de la votación los dictámenes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. En votación económica se somete la aprobación de los mismos, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano, quienes estén por la negativa. Aprobados.

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar respecto al dictamen enlistado con el número 5.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Muchas gracias, con su venida Presidenta. Respecto al dictamen enlistado con el número 5, se propone el rechazo a esta iniciativa con carácter de dictamen por las siguientes consideraciones y motivos, en primer término, el objeto de la iniciativa que consiste en instruir a la Dirección de Cultura de este gobierno municipal, elabore un inventario pormenorizado del patrimonio cultural del municipio, no encuadra en la figura de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen como pretende ser presentada a consideración de este Pleno, pues carece de los elementos esenciales que contempla el artículo 91, fracción primera, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Al tratarse de una iniciativa con carácter de dictamen, la misma debe ser presentada precisamente como un dictamen, esta iniciativa no contiene ninguna opinión técnica que la respalde, siendo importante puntualizar que al no ser turnada a comisión de origen, debe contemplar las opiniones de las áreas ejecutivas de este gobierno a las que se pretende obligar, para no incurrir en actos irresponsables, que si bien, pueden tener una buena intención, podrían tener consecuencias negativas para nuestra Guadalajara.

Esta propuesta, pretende dar instrucciones a autoridades que no existen, como el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales, se funda en un reglamento abrogado y en normas derogadas, y también ignora el organigrama actual y vigente del gobierno municipal, pues no contempla a la Superintendencia del Centro Histórico, así como sus atribuciones, por lo que su rechazo es la decisión más responsable para evitar que esta carta de buenos deseos sea precisamente eso, una serie de buenas intenciones que será imposible llevar a la realidad, que no podrá ser materializada.

Por último, esta iniciativa asume que nuestra Guadalajara carece del inventario de patrimonio cultural, sin embargo, es omisa en advertir que ya existen determinados decretos que resuelven esta pretensión, como por ejemplo, la publicación del listado de bienes y zonas inscritos en el inventario Estatal del Patrimonio Cultural y sus respectivos anexos por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 13 de junio del 2015, y que es periódicamente actualizado.

Así como la existencia del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH.

Por estas consideraciones y motivos, por tratarse de una iniciativa que carece de los elementos esenciales para seguir su trámite, así como proponer un tema que duplicaría funciones, presupuesto, esfuerzos y padrones, se propone el rechazo de la iniciativa en comento. Es cuánto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al Regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias, Presidenta. Esta iniciativa, en efecto de carácter de dictamen, tiene como finalidad el poder reconocernos en Guadalajara respecto de lo que nos significa y nos representa.

Gran parte de nuestra historia está plasmada, por un lado, en un patrimonio arquitectónico que no sólo debe prevalecer, sino que nos debe obligar a consagrar; otra gran parte de cómo se narra nuestra historia, de cómo es que hoy somos los tapatíos, tiene que ver con todas las intervenciones artísticas que se han impulsado, tanto por parte de la iniciativa privada, como por parte de la autoridad.

Entiendo a quién me antecedió en el uso de la voz, que siempre lo mandan a leer sin tener mayor conocimiento de los asuntos, es común escuchar a esta persona así hacer todas las intervenciones, incluso con términos que nunca entiende y menos hoy, hablando de cultura, cuando finalmente debiera ocuparnos un análisis, sí hay error técnico, debiera haberse abierto un espacio para poder hacer un análisis respecto a lo que se pretende.

¿Cuál es la intención y los fines? Muy simple, si nosotros contamos con un inventario que eventualmente determine e identifique patrimonio arquitectónico con valor histórico y patrimonial, más un inventario de patrimonio artístico y escultórico, sería fundamental para cualquier decisión que tenga que ver con normar el criterio de este Ayuntamiento; un diagnóstico de esta naturaleza.

¿Por qué? Porque hoy tenemos celdas de construcciones, sobre todo, que están siendo derruidas, con motivo del crecimiento vertical que ha asumido Guadalajara; y tenemos otras tantas en las que no nos hemos atrevido a intervenir para poder conservar también su valor histórico.

Y ha habido verdaderamente crímenes culturales en esta ciudad, por ejemplo, que teníamos en Enrique Diaz de León y Vallarta, frente al Paraninfo, lo que hoy es el edificio de la Universidad de Guadalajara, fue un edificio histórico que, lamentablemente por no estar catalogado dentro de un inventario de patrimonio artístico y cultural, fue derruido por el entonces rector Enrique Zambrano Villa.

Estas consideraciones son las que deben hacer prevalecer cualquier criterio, no solamente un tema de oponerse por oponerse, en razón de discusiones técnicas que ni siquiera quien hizo uso de la voz las entiende, no tiene conocimiento lo que implica el artículo 91, que tampoco lo está planteando.

Son diferentes etapas que debe contener un dictamen, no sólo en cuanto a la parte actuarial, financiera, viabilidad, respecto de cualquier dictamen, luego entonces, debieran haber prevalecido en la discusión de quien me antecede en el uso de la voz, esas consideraciones. ¿Es pertinente o no? ¿Tenemos necesidad o no de tener un catálogo y un inventario del patrimonio de lo que somos los tapatíos? Acabamos de aprobar incluso una cuestión en la que no estoy en una convicción personal de aceptarla, sin embargo, me pareció que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

puede abonar a la parte digamos, cultural, arquitectónicamente hablando y escultóricamente hablando.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Acabamos de aprobar una iniciativa de Movimiento Ciudadano para hacer una Torre Eiffel, una réplica, que fue el dictamen 14, Seguro no nos va a significar nada como tapatíos, pero vamos a tener una escultura linda, que puede merecer un espacio. Estas son exactamente las consideraciones que no se vierten en la discusión.

A mí me gustaría en todo caso que tuviéramos mayor capacidad de análisis, que fuéramos críticos, pero, sobre todo, que sí tuviéramos identidad para con Guadalajara, no llegar solamente a partir de la recomendación o para un encargo, y que me pongan a leer lo que ni siquiera tengo convencimiento ni conocimiento. Esa es la virtud de esta iniciativa concreta de dictamen.

Qué pena que hoy quien gobierna no tenga esta convicción de darle mayor identidad y claridad a lo que somos y nos significa ser tapatíos. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se somete a votación el dictamen número 5, y es votación económica, por eso pregunto a los presentes si es de aprobarse el dictamen enlistado con el número 5. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Cuatro, por la afirmativa. Quienes estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano. Se rechaza.

Se concede el uso de la voz al regidor Mario Castellanos, sobre el dictamen enlistado con el número 6.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Gracias presidenta, la verdad que será muy breve, en este dictamen la solicitud es rechazarla dado que carece de un estudio de calidad y un estudio técnico, cosa que se debe desarrollar conforme a la ley.

Se está proponiendo la ampliación del plazo del mismo conforme a la ley, del 20% más del contrato, porque se tiene que desarrollar un análisis profundo y realmente técnico; le vamos a hacer la chamba que se debe de hacer para poder lograr un estudio de calidad y proponer algo realmente eficaz.

Esta plataforma se requiere hacer un cobro virtual y una plataforma a través de la cual se supervisa el pago para aplicación de sanción en caso de ser necesario, para poder lograrlo necesitaríamos alrededor de seis meses, un año para poder desarrollar esa tecnología; eso es algo muy complejo y no podemos dejar de prestar este servicio a la voz de ya; no es una ocurrencia, tiene que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

haber un estudio por parte de la Dirección de Movilidad, el cual ya lo está trabajando y se va a presentar a la brevedad.

Existen una serie de condiciones legales y de responsabilidad para el municipio en beneficio del usuario, como el seguro de responsabilidad civil en caso de daños, mismo que además genera un costo y que tendría que buscar la contratación para cubrir la parte.

Lo que se va a buscar es desarrollar dentro del marco de la ley que se ayude a mantener, a tener un estudio técnico de profundidad por los elementos de eficacia, eficiencia y de calidad para la contratación del servicio de los parquímetros virtuales que cubran la necesidad de la ciudad.

Esto es algo realmente técnico, cien por ciento, no es un tema de ocurrencias, por lo cual solicito el rechazo de la misma y que se tome en consideración para que en el futuro se haga el estudio necesario con la Dirección de Movilidad y que sea completamente técnico. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Me resulta un tanto contradictorio que eventualmente se pida para mayor análisis un plazo adicional porque requiere un estudio de profundidad, según lo refiere y afirma quien me antecede el uso de la voz. Porque se trata de un tema técnico, dice el regidor, para ponerlo en relieve en blanco y en negro.

¿De qué se trata? De que hoy esta administración, que solamente ve por unos cuantos, y particularmente lo que deja negocio, pretende renovar una concesión que está a punto de culminar respecto de los parquímetros; Sí, esos que no sabemos si existen o no cuando estacionamos nuestro carro y nos llega una multa porque no hay ninguna determinación que eventualmente nos ayude a nosotros el poder tener claridad de que tenemos una obligación en determinado lugar. Estos negocios fantasmas, hoy estamos hablando de una concesión de 15 millones de pesos que no retribuye lo que afecta y que perjudica a los tapatíos, no sólo es un acto de molestia, es un acto de recaudatorio y de corrupción.

La propuesta concreta que se presenta por quien hace uso de la voz es ¿por qué no lo hace el Ayuntamiento? Se trata eventualmente de una obligación que tenemos y también un derecho de poder cobrar una retribución para hacer uso del estacionamiento y venderla como si fuera un principio de orden, para no ser un caos vial, creo que el Ayuntamiento tiene esta atribución; y no sólo es esta la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

irregularidad, hay que decirle a todos quienes hoy nos visitan, por supuesto reconocer también a los invitados de la Presidenta Municipal y de Movimiento Ciudadano que hoy nos acompañan, que el estacionamiento debe ser gratuito para cualquier usuario.

Incluso los de las plazas comerciales, esos donde hay pluma son completamente ilegales, inconstitucionales, porque la obligación de cualquier comercio es dotar de estacionamiento a un usuario o a un cliente, pero aquí se hacen de la vista gorda para poder coludirse con los empresarios y que sigan cobrando. ¿Por qué? Porque nadie se va a ir a un juicio administrativo en contra de un ticket o contra un contrato de adhesión.

Hoy exactamente ocurre lo mismo, estamos hablando de los parquímetros. ¿Qué sucede? Realmente es un tema que han tenido claros los tapatíos, el provecho que pueda representar una concesión a un negocio particular de 15 millones de pesos o es más un perjuicio. Esa es la consideración.

Hoy Guadalajara no está dotando de su obligación de garantizar estacionamiento a los usuarios y consumidores, mucho menos del Centro Histórico; tenemos un fideicomiso creado desde hace muchos años que no sirve para nada, donde se supone que las personas que no dan u otorgan de forma gratuita su estacionamiento tienen la obligación de hacer un pago al Ayuntamiento para constituir un fideicomiso que eventualmente vaya a la construcción de espacios dignos, que generen el estacionamiento que requieren los tapatíos y las tapatías. Tampoco se habla de esto. Se vuelve a hablar de formas pero tampoco de fondo.

Es la forma en que se tapan la cara estos caraduras para seguir ocultando lo que es, la corrupción a través de una complicidad de un negocio para con unos cuantos en perjuicio de la mayoría de la gente más pobre en Guadalajara. Muchas gracias Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración el dictamen enlistado con el número 6 y para ello la votación será de manera económica. Se pregunta quién está a favor del dictamen enlistado con el número 6 y lo pueda manifestar levantando su mano. Dos votos a favor. ¿Quién está en contra? Abstenciones. Se rechaza.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal debiendo existir mayoría simple para su aprobación solicitando al Secretario General los pueda mencionar.




El Señor Secretario General: Como lo indicas Presidenta, son los dictámenes enlistados con los números del 16 al 21 siendo los siguientes:

16.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA ENTREGA DEL GALARDÓN EMPRESARIAL EDICIÓN 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes candidaturas a recibir el Reconocimiento "Galardón Empresarial", edición 2025:

	CATEGORÍA	GANADOR
1)	Al Compromiso Empresarial	Embotelladora AGA S.A. de C.V.
2)	Al Joven Empresario	Giovanna Alexandra Sandoval Arriaga
3)	Al Emprendedor	Linda Anaiss González Torres
\$)	A la Mujer Empresaria	Miriam Sánchez Orozco
5)	A la Empresa Tapatía	"La Trinchera" CEO Jorge Alberto Daniel Urquidy

SEGUNDO.- Derivado de los puntos anteriores, realícese la votación para elegir a los ganadores del Reconocimiento "Galardón Empresarial", edición 2025.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a efecto de que realicen las acciones inherentes de notificación del presente acuerdo a las candidaturas ganadoras, así como las necesarias para que se lleve a cabo la entrega del Reconocimiento "Galardón Empresarial", edición 2025, en acto solemne.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

17.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el 'Reconocimiento al Mérito Deportivo Edición 2025' a las personas deportistas que se enlistan a continuación, consistente en una medalla, un diploma y un estímulo económico equivalente a seiscientas sesenta (660) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a entregarse en una sola exhibición durante el primer trimestre del 2026.

Los cuáles serán entregados a los siguientes atletas:

No.	Nombre	Modalidad	Disciplina
1	José Arnulfo Castorena Vélez	Adaptado	Para-Natación
2	Mia Zazil Cueva Lobato	Convencional	Clavados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del dia dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

3	Lia Yatzil Cueva Lobato	Convencional	Clavados
4	Diego Gildardo Terríquez Ibarra	Convencional	Lucha Olímpica
5	Suri Zoé Cueva Lobato	Convencional	Clavados
6	Valente Mendoza Falcón	Convencional	Atletismo
7	Laura Salem Puentes Villalobos	Convencional	Pelota Vasca
8	Dafne Carolina Navarro Loza	Convencional	Gimnasia de Trampolín
9	David Gabriel Vázquez Cio	Convencional	Clavados

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a aquellos deportistas que a continuación se enlistan:

No.	Nombre	Modalidad	Disciplina
1	Zeus Omar González González	Convencional	Lucha Olímpica
2	Elizabeth Alejandra Mora Garduño	Convencional	Patinaje de Velocidad
3	Paola Lizzete Ruvalcaba Núñez	Adaptado	Para-Natación
4	Mario Alberto Ibáñez Mendoza	Convencional	Karate-Do
5	Michelle Rubio Ponce de León	Convencional	Natación
6	Haideé Viviana Aceves Pérez	Adaptado	Para-Natación
7	Luis Armando Montoya Navarro	Convencional	Badminton
8	Marcos Rafael Zárate Rodríguez	Adaptado	Para-Natación
9	Heli de Jesús Casillas Alcalá	Adaptado	Para-Triatlón
10	Alejandra Ramírez Caballero	Convencional	Tiro Deportivo
11	Manuel Alejandro López Salcedo	Convencional	Lucha Grecorromana
12	Alma Valentina Jiménez Pinedo	Adaptado	Para-Natación
13	Valeria González Partida	Convencional	Esgrima
14	Cristina Ortiz Arroyos	Convencional	Hockey sobre Pasto

TERCERO.- Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) a notificar a las personas galardonadas y realizar los trámites administrativos necesarios para la entrega de los reconocimientos.

CUARTO.- El acto solemne de entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo se celebrará en la fecha y hora que determine la Presidencia Municipal. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para la organización del evento.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para suscribir la documentación necesaria y dar cumplimiento al presente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 337/25, RELATIVO A LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 del Municipio de Guadalajara, así como la boleta correspondiente al ejercicio de consulta ciudadana y las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara mismas que se integran al presente dictamen como Anexo 1 y Anexo 1.1.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, a la Dirección de Obras Públicas y a las dependencias involucradas todas de este Ayuntamiento, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE EL TURNO 333/25, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la actualización del Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2024-2027, que se encuentra adjunto al presente decreto, y que por ello forma parte integral del mismo como si a la letra se insertase en él.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta y al Síndico Municipal, así como al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, cuando sea publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Publíquese del presente decreto en el medio de difusión oficial señalado en el artículo transitorio que antecede, dentro de los 30 días naturales de aquel en que haya sido aprobado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Con apoyo en lo previsto por los artículos 86 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 118 y 119 del Reglamento de Participación Ciudadana y planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, la publicación del presente decreto.

20.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE JALISCO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y DIFUSIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EJERCICIO 2025.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

SEGUNDO.- Se aprueba la suscripción de un convenio entre la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, de conformidad con el convenio que se señala como anexo A.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio, salvaguardando siempre los intereses del Municipio.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Coordinación General de Desarrollo Económico y a la Dirección General Jurídica adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 240/23, RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIVERSOS MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y, por otra parte, la persona moral Servicios AGAC S.A. de C.V, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso exclusivo de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

No. Bicicleta	No. Serie	Modelo	Color
1	6056122K8HK15077	Knight Shield	Gris
2	2455313K5HK37662	Knight Shield	Gris
3	6056122K8HK15035	Knight Shield	Gris
4	E889204L487182347	Knight Shield	Gris
5	6056122K8HK15074	Knight Shield	Gris
6	6209154KCGK20967	Knight Shield	Gris
7	6056122K8HK15065	Knight Shield	Gris
8	6056143K7HK42622	Knight Shield	Gris
9	2455313K5HK38655	Knight Shield	Gris
10	6056122K8HK15076	Knight Shield	Gris
11	6056122K8HK15058	Knight Shield	Gris
12	6056122K8HK15059	Knight Shield	Gris
13	2455313K5HK38490	Knight Shield	Gris
14	2455313K5HK37619	Knight Shield	Gris
15	2455313K5HK37649	Knight Shield	Gris

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio a que realice las gestiones necesarias, de conformidad con sus respectivas atribuciones, para formalizar la incorporación al Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto primero de este decreto, así como los consecuentes procedimientos de supervisión, control y resguardo.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de donación pura e irrevocable mencionado en el punto primero del presente decreto.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto por conducto de su representante legal a la persona moral Servicios AGAC S.A. de C.V, para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Movilidad y Transporte para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 16 al 21, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Solo quiero confirmar, se registran para separación de votación los dictámenes con el número 19 y con el número 21. No se separan los dictámenes 16, 17, 18 y 20.

Repite, dictámenes 16, 17, 18 y 20, por lo cual van a ser votados en paquete. Y se separan el 19 y el 21. Han sido registrados como oradores la regidora Diana González y el regidor José María.

Se les concede hasta por 5 minutos primero al regidor José María. En lo general participarán en el 21. En el siguiente bloque.

Solo repito, entonces se separan para votación los número 19 y 21. Y en conjunto 16, 17, 18, 20. Y solo hará uso de la voz la regidora Diana en lo general para el dictamen número 20, por lo cual se le da el uso de la voz hasta por 5 minutos.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. Me permito someter a su consideración la justificación para la suscripción del convenio entre el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en el marco del programa de apoyo y difusión de rutas turísticas.

Este convenio responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo turístico local y regional aprovechando el impacto positivo que el turismo genera en la economía, la cultura y la calidad de vida de nuestra población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

El turismo como motor de crecimiento no solo genera ingresos y empleo sino que promueve la inversión en infraestructura, fomenta la conservación del patrimonio cultural y natural y contribuye a la revalorización de nuestra identidad.

Legalmente este convenio se encuentra plenamente fundado en la constitución y en la legislación estatal y municipal, y no existe impedimento material ni jurídico alguno para su suscripción.

Además, su aprobación resulta de utilidad pública pues fortalecerá los ejes turísticos del municipio, incrementará la captación de visitantes y generará beneficios económicos y de infraestructura para la región.

En conclusión, la firma de este convenio es una acción estratégica y responsable para que Guadalajara pueda aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el turismo especialmente en el contexto de eventos internacionales y consolidar nuestra posición como referente cultural y turístico en México. Gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Ahora se somete a votación el paquete compuesto por los dictámenes 16, 17, 18 y 20 y para ello le solicito al Secretario General pueda levantar la misma.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias señor Secretario. Se declaran aprobados los dictámenes 16, 17, 18 y 20 toda vez que tenemos un total de 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos al regidor Juan Alberto Salinas refiriéndose al dictamen número 19.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presidenta. Este es un dictamen que en su momento examinamos en el seno de la Comisión de Obras Públicas que preside nuestro compañero Mario Castellanos, y dentro de las consideraciones que se vierten a partir de este proceso de dictaminación, es algo muy sencillito.

Este es un instrumento de planeación del municipio, debe de contener algunas cosas básicas. Vamos a ponerlo de la manera más sencilla. ¿Cuál es mi punto de partida? ¿A dónde quiero ir? ¿Y qué unidades administrativas, unidades ejecutoras de gasto deben de hacer ciertas cosas? Y a partir de ello hay una guía del gobierno del Estado de Jalisco en el 2022 que emana del propio alfarismo y dice, tiene que tener de entrada como mínimo una línea de base y de ahí vamos construyendo.

Lo que observamos de este instrumento de planeación es algo que se asimila mucho más a un manual de perfiles y puestos. ¿Quiénes son las personas? Quien determina por supuesto la parte ejecutiva en el ejercicio de sus atribuciones. Perfecto. Pero en el ejercicio básico de un plan institucional debe de haber una línea de base y sobre todo cuáles son las métricas. ¿Cuáles son los riesgos? ¿Cuáles son las fortalezas? Que se observan para poderlo sintetizar. No pasa.

Luego, en este ejercicio que parece ser robusto por el número de páginas, parece que le pagan al funcionario por hacer eso, coloca una serie de mentiras, por ejemplo como para el combate a la corrupción, que todo el ejercicio de simplificación administrativa representa una amenaza, de forma simplona.

Como presidente de la comisión lo digo con toda la claridad, este ejercicio de entrada no fortalece las unidades que combaten a la corrupción, no fortalece las unidades ejecutoras de gasto, no fortalece la manera en la que el gobierno va a responder a los problemas torales de la ciudad, porque ni siquiera sabe dónde estamos parados, no saben a dónde quieren ir, bueno, sí saben, para hacer negocio privado con todo lo público por eso no los podemos acompañar. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le conser uso de la voz al regidor Mario Castellanos.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Gracias Presidenta. Lo que hoy se somete a consideración no es un trámite ni un documento de escritorio, es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

un ejercicio serio de planeación institucional, construido con profunda técnica y con una lógica clara de orden y coordinación dentro del Gobierno Municipal.

Este plan institucional, es una radiografía completa de las dependencias y de los organismos descentralizados, que se alinean con la visión general del gobierno con las acciones concretas que ejecuta cada área, esto permite saber quién hace qué, con qué capacidades y cómo se va a medir su desempeño, utilizando únicamente indicadores oficiales y verticales.

El plan que hoy sometemos a su consideración, organiza lo que ya ha sido aprobado por este Ayuntamiento con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, dándole coherencia, método y capacidad real de seguimiento, refleja coordinación institucional, rigor técnico y una apuesta clara por la evaluación y la rendición de cuentas; aprobarlo es fortalecer al gobierno, rechazarlo, sería renunciar a la planeación.

No estamos para cumplir caprichos, tenemos claro que cada quien tiene una visión diferente de cómo se debe llevar a cabo una ciudad, la gente ya decidió, ya dio su voto y dijo qué es lo que quiere, nosotros estamos trabajando por todas y todos ustedes para tener una mejor Guadalajara y la ciudad que te cuida. Muchas gracias a todas y todos.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración el dictamen del estado con el número 19, le pido al Secretario General pueda levantar la votación nominal.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Gracias señor Secretario. Se declara aprobada el dictamen enlistado con el número 19 toda vez que tenemos un total de 15 votos a favor.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración el dictamen del estado con el número 21, le pido al Secretario General pueda levantar la votación nominal.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobada el dictamen enlistado con el número 21 toda vez que tenemos un total de 15 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 22 al 26, que se refieren a lo siguiente:

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 268/25, RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	María de Jesús López Martínez	Melchor Ocampo	180 y 181	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión
2	Norma Angelica Hernández Casas	Melchor Ocampo	128A, 129 Y 129A	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Heriberto Amezola Vásquez	Sebastian Allende	11, 12 y 262	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Ismael Gutiérrez Cruz	Melchor Ocampo	185	Cesión de derechos respecto a la concesión

SEGUNDO.- Se declara procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor del solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Miguel Ángel Santillan Dominguez	Ferrovejeros	60 y 61	Otorgamiento

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 267/25, RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	JOB JAFET CORENO SEGURA	IV CENTENARIO	119	CESIÓN DE DERECHO RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	YOLANDA JANET REYNOSO ARREDONDO	EL MIRADOR	04 Y 53	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	ALBERTO JESUS CORTEZ IBARRA	EL MIRADOR	78 Y 79	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	JOSTIN JAKOB TREJO COPADO	IGNACIO ALDAMA 2DA SECCION	40	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

24.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, RELATIVA A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO PICACHOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".

SEGUNDA: El municipio de Zapopan, se obliga para con el municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de disposición final de RESIDUOS NO PELIGROSOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos" ubicado en carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45243.

TERCERA: El municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado relleno metropolitano "Picachos".

Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos" emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público de "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

CUARTA: La vigencia del convenio será a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

QUINTA: El municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del municipio de Zapopan.

Igualmente el municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio a todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del municipio de Zapopan.

SEXTA: El municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".

El municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia del convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que celebre el municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del Convenio de Coordinación y Colaboración que se aprueba, en los términos del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente Decreto.

SEXTO.- Se faculta a la Tesorera Municipal para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice la adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General, y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente Decreto como del convenio que se aprueba.

25.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRENO ELÉCTRICO URBANO SITEUR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite conforme al artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.**SEGUNDO.-** Se autoriza la suscripción de un Adendum al Convenio de Colaboración celebrado con la Organización Internacional de Salud Pública Vital Strategies, con el objeto de ampliar la vigencia del instrumento jurídico vigente para el periodo 2026-2030, conservando en lo demás su contenido original.**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección General Jurídica, a realizar las acciones necesarias para la suscripción del Adendum, conforme a las atribuciones que les confiere la normativa aplicable.**CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para realizar las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, así como para suscribir la documentación vinculada al Adendum aprobado mediante este Decreto.**QUINTO.-** Se designa a la persona titular de la Dirección de Movilidad y Transporte como responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Adendum autorizado mediante el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.




26.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA Y HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE UN ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA VITAL STRATEGIES, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA INICIATIVA PARA LA SEGURIDAD VIAL MUNDIAL DE BLOOMBERG PHILANTHROPIES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite conforme al artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza la suscripción de un Adendum al Convenio de Colaboración celebrado con la Organización Internacional de Salud Pública Vita! Strategies, con el objeto de ampliar la vigencia del instrumento jurídico vigente para el periodo 2026-2030, conservando en lo demás su contenido original.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección General Jurídica, a realizar las acciones necesarias para la suscripción del Adendum, conforme a las atribuciones que les confiere la normativa aplicable.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para realizar las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, así como para suscribir la documentación vinculada al Adendum aprobado mediante este Decreto.

QUINTO.- Se designa a la persona titular de la Dirección de Movilidad y Transporte como responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Adendum autorizado mediante el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 22 al 26, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Solo confirmando que se solicita sean separados para votación 25 y 26 nada más, y por lo tanto, 22, 23 y 24 pueden ser votados en un mismo bloque.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Entonces vamos a comenzar con el posicionamiento del dictamen en el que fueron registrados con el número 24, tiene el uso de la voz el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta con motivo de este dictamen es importante hacer básicamente dos anotaciones.

Una, la firme disposición para colaborar en este Ayuntamiento, para la búsqueda de soluciones que nos sean comunes a todas las y los tapatíos, hablamos del tema de la basura, su destino final.

Esta consideración la hago, porque de nuestra parte jamás van a encontrar que habremos de mandar a nadie a leer cuestiones completamente de forma, nos gusta entrar a los temas de fondo, y para Morena es bien importante que acompañemos este dictamen porque se trata de la colaboración que estamos construyendo con la ciudadanía, con la sociedad, con el pueblo en Guadalajara.

Una segunda anotación, para nosotros es bien importante el que a partir de esta intervención, exhortar a la Presidenta Municipal a que ya determine qué está pasando, porque se trata hoy de esta iniciativa con carácter de decreto, de una ampliación del plazo para seguir nosotros trasladando los residuos a Picachos, cuando el planteamiento de su programa de basura englobado, en lo que nosotros conocemos como GDLimpia, tiene que ver con que encontremos una solución a esto, y una crítica a lo que sería el tiradero de Picachos.

Sin embargo, hoy no hay opción, no hay opción en Guadalajara más que el tema de Picachos y por eso es que Morena habrá de sumarse a favor de esta iniciativa de con carácter de decreto, que propone la regidora, nuestra compañera Karla Leonardo. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta, fíjense que escuchaba con muchísima atención todas las intervenciones de mis compañeras y compañeros a quienes respeto profundamente, y una de las intervenciones hacia referencia respecto a las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen, que si debe ser considerado un dictamen, debe de contener opiniones técnicas, pues hay un pequeño error si tasamos de esa forma el análisis político de los procesos, puesto que esta iniciativa no tiene una sola opinión técnica, si ese fuera el método utilizado, deberían de votarlo en contra o debería de pasar su proceso como de forma ordinaria lo deberíamos de hacer en la propia comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

En este caso no se cumple ese requisito básico. Estamos de acuerdo en el fondo, sin embargo, tendría la sugerencia de que cuando se tase algo en lo político siempre se toma en consideración el tablero. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a la regidora Karla Leonardo.

La Regidor Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos compañeras y compañeros regidores y a todas las personas que nos acompañan hoy en esta sesión.

Hoy, precisamente, se cumple un año de lo que apostaban sería un fracaso, que la ciudad entraría en una crisis histórica en recolección de basura. No fue así. Y hoy, con mucho orgullo, celebramos un año de extraordinario trabajo en corresponsabilidad con el opd GDLimpia y este gobierno municipal.

Guadalajara se encuentra en un proceso de transición institucional para fortalecer la gestión de los residuos a través de este organismo público descentralizado, es un proceso que sigue su curso, sin embargo, hay algunas limitantes administrativas de carácter fiscal derivadas del Servicio de Administración Tributaria.

Por eso, la esencia de esta iniciativa es clara, garantizar que Guadalajara no se quede bajo ningún motivo sin el servicio de disposición final de residuos, mediante el convenio de coordinación intermunicipal con el vertedero de Zapopan en Picachos.

La ciudad no nos pidió discursos, ni el video para redes sociales cada sesión de Pleno, nos pidió resultados, y hoy, el resultado que este Pleno debe garantizar es simple y fundamental, que la basura se recoja y se disponga correctamente, sin excusas y sin poner en riesgo a Guadalajara.

Por eso, invito y agradezco que se adelantó el apoyo para votar a favor este dictamen que tiene visión de ciudad, con responsabilidad institucional y pensando siempre en cuidar a Guadalajara y a las y los tapatíos. Es cuanto.

La Presidenta Municipal: A continuación, se somete a votación los dictámenes enlistados con los números 22, 23 y 24. Solicitando al señor Secretario realice el recuento de la misma y lea en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, a favor, regidora Ana Isabel Robles Jiménez, a favor, regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor, regidor José María Martínez Martínez, a favor, regidora Teresa *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.*

Naranjo Arias, a favor; regidor Juan Alberto Salinas Macías, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez, a favor; regidor José de Jesús Becerra Santiago, a favor; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, a favor; regidora Diana Araceli González Martínez, a favor; regidor Víctor Hugo Hernández López, a favor; regidor Gabriel Vázquez Suárez, a favor; regidora Luz María Alatorre Maldonado, a favor; regidor Salvador Alcázar Mendívil, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, a favor; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, a favor; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declaran aprobadas los dictámenes enlistados con los números 22, 23 y 24 toda vez que tenemos un total de 19 votos a favor.

A continuación, se le concede el uso de la voz a regidor Salvador Alcázar para posicionarse en el dictamen número 25.

El Regidor Salvador Alcázar Mendívil: Muchas gracias Presidenta. La movilidad sin duda que es un servicio urbano básico fundamental, configura la forma en que las ciudades se van desarrollando, se van construyendo, se van expandiendo e interconectando entre sí.

Cuando una ciudad se expande, los sistemas de transporte establecidos cobran una relevancia fundamental para garantizar la inclusión social, para fomentar la productividad económica y para reducir el impacto ambiental, en ese orden de ideas, nuestra Guadalajara como la conocemos hoy, es el resultado de la dinámica social diaria de movilidad de sus 483 años de existencia como centro de población.

En la ciudad que te cuida, este gobierno de forma activa, responsable y efectiva, detectó en la comunidad la Barranca de Huentitán, tres problemáticas centrales, la insuficiencia de conectividad vial, la cobertura incompleta del transporte público y afectaciones directas a la movilidad cotidiana de las y los habitantes.

Durante los procesos participativos históricos para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, la movilidad fue una de las problemáticas más señaladas en los foros vecinales, por lo que es nuestro deber atender esta demanda, tanto técnica como social, en un ejercicio ejemplar de corresponsabilidad entre órdenes de gobierno, la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Movilidad de nuestra ciudad en coordinación con SITEUR, con la Secretaría de Transporte del Estado y los equipos de planeación intermunicipal, realizó gestiones que permitieron incorporar a la comunidad la Barranca de Huentitán, dentro de proyectos prioritarios de conectividad y transporte.

Nuestra Presidenta Vero Delgadillo, para resolver esta problemática, ha promovido cuatro principios clave, la igualdad territorial, la proximidad urbana, la seguridad vial y la sostenibilidad ambiental.

Para atender el rezago histórico que enfrenta la comunidad la Barranca de Huentitán, es indispensable sumar esfuerzos al aprobar la donación de estos 10 vehículos al Sistema de Tren Eléctrico Urbano, estamos fortaleciendo la estrategia de movilidad impulsada en la zona, facilitando la operación de rutas alimentadoras, la ampliación de las redes paradas y la mejora de la accesibilidad hacia sistemas como Mi Macro y la Línea 1 del Tren Ligero.

El reto de la movilidad no es exclusivo de nuestra querida Guadalajara, es un tema común en las grandes ciudades, así lo reconoce el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos ONU Habitat, ahí está el mérito de la propuesta que realiza nuestra Presidenta Vero Delgadillo.

Concluyo, invitando a los integrantes de este Pleno con el voto a favor de materializar esta donación, pues la movilidad en la Barranca de Huentitán no es sólo un tema de ingeniería o infraestructura, es un asunto de justicia territorial y de derecho a la ciudad. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a la regidora Ana Robles

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Con su venia Presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, mis compañeros, al Secretario General y por supuesto sean bienvenidas todas y todos los presentes a su casa.

Quiero ser muy clara en la explicación del dictamen que vamos a aprobar hoy, tiene que ver primero con lo que aprobamos esa semana, la iniciativa de la Presidenta Municipal para que en la comunidad Barranca de Huentitán, se tenga un mejor acceso a la movilidad y que el conjunto con nuestro Gobernador Pablo Lemus, en un acuerdo interinstitucional se va a dar el servicio en dos circuitos, Lomas del Paraíso y Huentitán.

Por otra parte, el Ayuntamiento recibió 10 camionetas, de las cuales ya se vieron las opiniones técnicas y el día de hoy lo que vamos a hacer es aprobar la donación a SITEUR, quienes van a operar el servicio a través de la contratación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



de operadores seguros y todas las necesidades que se requieren para empezar a prestar el servicio.

Y esto es una cuestión de voluntad, esto se trata de algo muy importante que voy a explicar de manera muy clara, muy veraz y con lo que se va a prestar el servicio: las camionetas.

En el circuito Lomas del Paraíso, a partir de que inicie la primera, van a pasar aproximadamente cada 11 minutos y va a pasar la segunda y así sucesivamente, hasta tener un circuito de 60 minutos; en Barranca de Huentitán vamos a tener el mismo ejercicio, pero va a ser de 9 minutos en 55 minutos.

Es decir, como ya lo dijo quien antecedió en el uso de la voz, esto se trata de dar por fin un paso a una justicia que ustedes requieren, la conectividad, la movilidad, la posibilidad de ahorrar tiempo en traslados, por eso, yo si invito a todos mis compañeras y compañeros que voten a favor, esto lo va a operar SITEUR.

Esta propuesta no pretende resolver todos los problemas de movilidad, pero sí pretende dar un gran paso y un avance para que nuestra comunidad esté mejor conectada, y lo más importante, podrá transportar de manera gratuita por cada día más de 2500 personas, porque en Guadalajara nuestra Presidenta Municipal toma decisiones escuchando a las personas, porque Guadalajara te cuida. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Hoy es un día muy especial por varias razones, hace un año muchos estábamos esperando qué iba a pasar con la ciudad con la remunicipalización de los servicios de recolección, y recuerdo que justo ayer se cumplía un año, donde tuvimos aquí una sesión y hubo personas que dijeron una serie de mentiras, que iba a haber un desastre, demás cosas y el tiempo nos dio la razón.

Hoy justo se cumple el primer año de operación de Limpia Guadalajara y Guadalajara Limpia, dando un servicio de recolección con el 95% de eficacia, hoy también celebran nuestros trabajadores y trabajadoras de la limpieza.

Y hoy también es un día muy especial porque avanzamos en otro tema que es muy importante, y es un tema de movilidad, también hace unos días como lo decía mi compañera Ana, había quienes estaban desinformando a la gente y una vez más el tiempo nos da la razón.

Nosotros salimos a escuchar a la gente desde antes de llegar aquí, desde antes de llegar aquí trabajamos en las colonias, escuchando, entendiendo y sabiendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

que el reto es grande, pero que hay que dar pasos para resolverlo es que nos comprometimos a dibujar y trazar una ruta para poder apoyar nuestra comunidad La Barranca, y el día de hoy me da mucho gusto que damos un paso más, un paso más para poder atender a miles de personas que viven en el norte de nuestra ciudad, a miles de personas que todos los días dan lo mejor para sacar a sus familias adelante, y que si bien, esto no resuelve todo, somos muy conscientes.

La llegada de este transporte viene a sumar y ayudar a la ciudadanía, la llegada de este transporte si atiende necesidades reales porque escucha a la gente, hoy yo agradezco profundamente a nuestro Gobernador Pablo Lemus, porque cuando le hicimos el planteamiento de trabajar en equipo para que llegara este transporte, y que además, llegue de manera gratuita, él aceptó en el primer momento porque también quiere lo mejor para la gente.

Así es que, con mucha emoción, hoy damos otro paso más, y les quiero decir que aquí no termina, vamos a seguir trabajando con ustedes, así hemos trabajado todo este tiempo y lo vamos a seguir haciendo, a nuestros liderazgos, a las vecinas y vecinos de la comunidad de Huentitán y de Lomas del Paraíso, quiero decirles gracias por confiar, estamos cumpliendo nuestra palabra y esto es por ustedes. Que vivan las vecinas y vecinos.

Muchísimas gracias por su confianza, y ahora esperemos que todo el mundo vote a favor de este dictamen que nos va a ayudar a consolidar, para ello le pido al señor Secretario General pueda levantar la votación del dictamen enlistado con el número 25

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor de la comunidad de Huentitán y de Lomas del Paraíso*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *por ustedes a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, el P.R.I. *a favor de esta propuesta*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *cuando se tiene es ricitud es una risa de nervios porque el gobierno está haciendo bien las cosas mi voto es a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *por el derecho de todas las personas y que el tiempo les recuerde que votaron en contra, a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*.



síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 25 toda vez que tenemos un total de 15 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, se somete a votación el dictamen enlistado con el número 26. Solicitando al señor Secretario General realice el recuento de la misma y lea en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 26 toda vez que tenemos un total de 15 votos a favor y 4 abstenciones.

Continuamos con la discusión del dictamen que debe ser votado en forma nominal, en lo general y en lo particular, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación, solicitando al Secretario General lo mencione.

El Señor Secretario General: Es el dictamen enlistado con el número 27, que es el siguiente:

27.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE EL TURNO 285/25, RELATIVO A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

POLICIAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se reforman los artículos 69 fracciones XIX y XX, y 139 bis; y se adicionan los artículos 69 fracción XXI, 139 ter y 139 quater del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 69. (...)

I. a XIX. (...)

XIX. Que se respete su libre desarrollo de la personalidad;

XX. Gozar de una licencia de paternidad de quince días naturales con goce de sueldo, contados a partir del nacimiento o adopción de su hija o hijo; y

XXI. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 139 bis. Los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara gozarán de licencias con goce de sueldo en los supuestos establecidos en **las fracciones XVIII y XX** del artículo 69 del presente reglamento.

Artículo 139 ter. Para acreditar y solicitar la licencia de paternidad, así como sus extensiones, los policías deberán presentar ante la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría los siguientes documentos, según sea el caso:

- a) Certificado médico de nacimiento de su hija o hijo, expedido por un centro de salud público o privado, en el cual conste su carácter de progenitor;
- b) Sentencia definitiva acordada por la autoridad correspondiente, que acredite la adopción;
- c) Constancia médica que indique el estado de salud respectiva; o
- d) Certificado de defunción.

En el caso del supuesto previsto en la fracción a) de este artículo, los policías deberán presentar el acta de nacimiento de su hija o hijo en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores al nacimiento. En caso de que la persona recién nacida no sea entregada a sus progenitores por causas de excepción, el plazo correrá una vez les sea entregada.

La licencia de paternidad es irrenunciable, y no podrá ser sustituida por ninguna otra forma de permiso o compensación.

Artículo 139 quater. La licencia de paternidad se extenderá por un periodo de quince días naturales en los siguientes casos:

- a) Enfermedad grave o discapacidad de la persona recién nacida;
- b) Complicaciones de salud de la madre durante el parto; y
- c) Cuando exista un parto múltiple.

En caso de fallecimiento de la madre de la persona recién nacida, el policía tendrá derecho a gozar la licencia por el periodo que hubiera correspondido a aquella, de acuerdo a la legislación aplicable.




TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente ordenamiento a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a la Coordinación de Administración e Innovación, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

CUARTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La Presidenta Municipal: Por tratarse de un ordenamiento municipal y de conformidad con lo que establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general el contenido del dictamen marcado con el número 27, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Compartiéndoles que este es un dictamen que también nos emociona mucho. Este dictamen, es un dictamen que permite que aquellos padres de la Comisaría de Guadalajara puedan tener quince días naturales con gozo de sueldo para acompañar una paternidad responsable.

Esta iniciativa, también forma parte de una serie de esfuerzos que encabecé como diputada federal y senadora de la República, que incluso hoy hay dos días más en la licencia de paternidad en este país gracias a esta iniciativa que fue aprobada de una servidora.

Y hoy cuando llegué a Guadalajara, poner este tema sobre la mesa fue una prioridad y agradezco a toda la fracción, a nuestro Síndico y al propio Comisario de Guadalajara que trabajamos para sacar adelante la iniciativa, y yo, entendiendo que es sumamente sensible para una crianza responsable, compartida, creo que es de gran valor que los integrantes de la Comisaría puedan gozar de este derecho, de este derecho que ayuda a formar a ciudadanas y ciudadanos de bien, que ayuda a compartir responsabilidades en la formación de sus hijas y de sus hijos.

Y aprovecho también para compartirles algo, durante los últimos meses, cuando presentamos la propuesta de la ley de ingresos y nuestro presupuesto, tuve un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

diálogo permanente y una revisión permanente con nuestra presidenta de la Comisión de Hacienda, y estuve también en diálogo permanente con nuestra Tesorera y con el Comisario de Guadalajara, en ese sentido, entendiendo lo importante que son nuestros policías en Guadalajara y entendiendo que también ellos nos cuidan y como responsable de este Ayuntamiento, presenté la solicitud para que una vez que se apruebe el presupuesto el día de hoy, se avale que nuestros oficiales de policía tengan un incremento directo de 700 pesos a su salario, directo al salario.

Espero que al final, tendremos la sesión de presupuesto, que nos sigan acompañando y espero que todas y todos los miembros de este Ayuntamiento podamos votar a favor, no sólo de esta iniciativa sino también del presupuesto, porque votar a favor, entre otras grandes cosas que vamos a compartir en el presupuesto, votar a favor del presupuesto también va a ser votar a favor del incremento salarial directo a los policías de Guadalajara.

Se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Cuando hablamos de la dignidad de la persona humana, hablamos en principio de este reconocimiento de la naturaleza de quienes conformamos una comunidad, una sociedad. Es el humanismo.

Cuando nosotros hablamos de justicia social, tenemos que partir de este principio, reconocer la naturaleza de las personas, respetando, resaltando y reconociendo la dignidad de la persona; cuando hacemos esto en razón de compañeros de trabajo de servicio, estamos reconociendo la necesidad de fortalecer esa dignidad, esa naturaleza de las personas y hoy en particular celebro este ajuste legal que en efecto ya ocurrió a nivel federal y hoy a través de los regidores Trujillo y Luz María, están aterrizando en el reglamento de Guadalajara.

La formación de los policías es fundamental para que podamos contar con ellos no sólo en razón de un cargo y de una remuneración, sino también de su integridad, de su naturaleza y su dignidad.

Por eso, para Morena es importante sumarnos a favor de este dictamen para arrancar desde aquí un reconocimiento a quienes sí nos cuidan, a nuestros policías, hoy a través de esta licencia de paternidad, que habrá no sólo de contribuir a una mejor formación, sino también a dignificar su vida familiar y en consecuencia, esperar de ellos también la comprensión de lo que somos los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



Con respecto a lo que introdujo en este momento procesal la Presidenta, por supuesto que no estamos de acuerdo en que sean sólo 700 pesos para los policías. La propuesta es muy puntual, que sea el 15 por ciento a policías y bomberos.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Muchas gracias Presidenta, gracias a todas y a todos.

Quisiera ser muy claro de lo que trata esta iniciativa, y muy preciso sobre cómo funciona, ya también la Presidenta Municipal, aparte de otros anuncios, explicó de manera concreta de qué trata, y cómo es un avance en materia de derechos laborales y para la fuerza policial desde el principio.

Se van a otorgar, atención, el derecho de una licencia de paternidad de 15 días naturales con goce de sueldo para los policías que sean padres, para que gocen de sus derechos de paternidad, y atención, no sólo eso, porque también se trabajó en comisión, en Comisión de Gobernación, donde nuestra compañera y coordinadora Fabi Cuan también estuvo ahí y apoyó esta iniciativa, toda la fracción también y la Presidenta Municipal, como ya también dijo, estuvo incluida en estos derechos desde que inició su carrera política.

Y la licencia se va a extender en 15 días adicionales, en caso de un parto múltiple, y el padre podrá acceder a los 90 días que hubieran correspondido en caso de fallecimiento de la madre.

Hay que decir con claridad las cosas en esta iniciativa en particular, porque luego hay algunos que les encanta ir entre arenas movedizas y hacer discursos enredosos para confundirnos de manera concreta.

Este es un avance, como ya dijo la Presidenta, y también quiero acompañarla en el fondo y en la propuesta de agenda de política pública y lo que representa que una mujer comande los esfuerzos a nivel municipal.

Porque al final, hace rato también platicaba con ella, yo creo que eso es lo poderoso; mencionábamos hoy en la mañana, es que podamos ver la política de manera humana, de manera sensible, que podamos compartir la responsabilidad de guiar los esfuerzos y de ser padres y de ser madres de una manera concreta y que esta agenda no surge de manera de generación espontánea, es una agenda que ya se viene trabajando con Verónica

Delgadillo, que venimos trabajando como equipo y que une esfuerzos entre todas y todos en beneficio de las y los que nos cuidan.

Quiero ser muy empático en este asunto y también acompañar la propuesta de la Presidenta Municipal, que posteriormente también discutiremos en el presupuesto, y sobre todo señalar que acá, de este lado, estamos a favor de propuestas claras, de política pública clara, no de mentiras, no de desvirtuar y de proponer cosas que no existen. Estamos a favor de la humildad, estamos a favor de la responsabilidad y estamos a favor con la Presidenta Verónica Delgadillo. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: A continuación, vamos a someter a votación, en lo general, el dictamen enlistado con el número 27. Solicito al Secretario General levante la votación del mismo.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor de los policías de Guadalajara*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *los policías también tienen el derecho a una paternidad justa, a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general el dictamen enlistado con el número 27 toda vez que tenemos un total de 19 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del mismo dictamen enlistado con el número 27, solicitando al secretario general elaborar el registro de quienes tengan alguna reserva. De no ser así, de conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención ni reserva en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 27.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

El Señor Secretario General: Informo Presidenta que son todos los asuntos agendados en el orden del día.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VII. ASUNTOS VARIOS

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del séptimo punto del orden del día, correspondientes a asuntos varios, les consulto si alguien desea uso de la voz.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias, Presidenta. De forma breve, solo externarle una preocupación y si usted me lo permite, en su calidad de Presidenta Municipal, tomar cartas en el asunto.

En las últimas tres sesiones, con motivo de las sendas convocatorias que ustedes hacen para que se les acompañen en las sesiones, lo cual no discuto, hemos tenido como consecuencia que se limite el ingreso al Ayuntamiento a diferentes personas, personas que vienen a procurar algún servicio, alguna entrevista o con algún regidor.

Desde la calle, los policías lo que hacen prácticamente es un bolleo verbal con quién vienen, a qué vienen y no les permiten su ingreso, no sólo el día de hoy, también la sesión anterior, aquí mismo quienes son guardaespaldas de la Presidenta, apostados en las puertas, tampoco permiten el ingreso de personas distintas a la convocatoria que ella hace.

En verdad, no estoy descalificando lo que hace ella en su calidad de líder de un partido político, lo que no me parece es que limitemos el acceso a las personas que buscan acercarse al Ayuntamiento en su calidad de ciudadanos y no de apoyo a ningún partido político y que se les inhiba su ingreso.

Esta preocupación, Presidenta, para que usted la tome en consideración, porque eso ha sucedido en las últimas tres sesiones, desde el ingreso por Hidalgo y también aquí las personas que fungen como sus guardaespaldas, no han permitido el ingreso a las personas a el palacio municipal con una serie de cuestionamientos que tienen que ver con tintes y mentes antipolíticos. Es cuento Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta, con dos temas muy breves. El primero de ellos, recordar a una persona que, si no me

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



falla la memoria, el día de hoy se cumple el quinto aniversario luctuoso de alguien que ocupó el cargo como Presidente Municipal de Guadalajara, que es Jorge Aristóteles Sandoval.

Hoy cumple cinco años de haber perdido la vida y no podía dejar de aprovechar este espacio para compartir mi solidaridad, por supuesto, con todos sus familiares y con todo su círculo cercano. Todo mi respeto a todo el equipo del ex Presidente Municipal. Y si tuviera a bien aprovechar un minuto de silencio, creo que también sería más que pertinente en memoria de alguien que fue Presidente Municipal de Guadalajara. Eso, por un lado, si ahorita me lo aconsejan al final.

En el otro, de manera muy puntual, reconocer el esfuerzo que se ha hecho por parte del Gobierno Federal y de todo su equipo y su vinculación con todos los sectores en este país para que a partir del próximo año el salario mínimo vuelva a subir.

El salario mínimo ha sido la medida más efectiva para sacar a millones de mexicanas y mexicanos de la pobreza, particularmente de la pobreza por ingreso.

Hoy sube nuevamente el ingreso de las familias mexicanas y lo que queda perfectamente claro es que la vocación de la Cuarta Transformación es siempre estar del lado del pueblo mexicano.

Este es un proyecto de dignidad y esto lo comprueba. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: En el sentido del primer punto que ponía sobre la mesa el regidor Salinas, le podemos brindar un aplauso al exalcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles.

No habiendo más asuntos por tratar en esta sesión, se va a dar por concluida la presente sesión invitándolos a que tomemos un receso de cinco minutos para que puedan hacer algunos pendientes que tienen y de manera inmediata podamos iniciar la sesión de la votación del presupuesto de la ciudad, invitando a que los vecinos y vecinas que quieran conocer la discusión del presupuesto, va a ser importante también su presencia aquí. Entonces, no habiendo más asuntos que tratar, invitándolos a permanecer en este recinto, iniciando en cinco minutos la sesión extraordinaria.

Declaramos concluida esta sesión y los esperamos en cinco minutos más. Muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:09 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



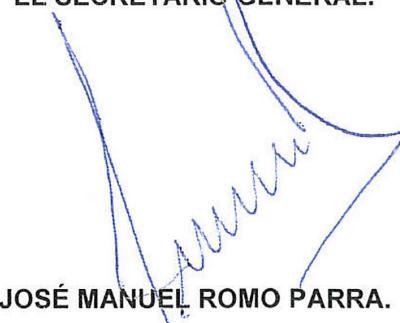
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

EL SECRETARIO GENERAL.



JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.

SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.



REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.

REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES
JIMÉNEZ.



REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.

REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.

REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR
MENDÍVIL.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE
MALDONADO.



REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LOPEZ.



REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.



REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.



REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.



REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.



REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA.